



**REGLAMENTO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO PATMOS 2021**

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. CONTENIDO Y DEFINICIONES
- III. DERECHOS, DEBERES Y EXIGENCIAS DEL ALUMNO.
- IV. EXIGENCIAS A LOS ALUMNOS
- V. UNIFORME ESCOLAR
- VI. PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA
- VII. RETIROS DURANTE LA JORNADA
- VIII. ASISTENCIA A CLASES Y TALLERES CO-PROGRAMATICOS
- IX. COMPROMISOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS
- X. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES
- XI. PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- XII. INFRACCIONES Y SANCIONES
- XIII. CONDUCTAS POSITIVAS
- XIV. SALIDAS PEDAGÓGICAS
- XV. VIAJES DE ESTUDIO
- XVI. ACCIDENTES ESCOLARES
- XVII. CONSUMO Y TRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS
- XVIII. MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD
- XIX. ACOSO ESCOLAR O “BULLYING”
- XX. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA MENORES DE EDAD
- XXI. PROTOCOLO EN CASO DE CATÁSTROFES NATURALES

XXII. PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN MODALIDAD CLASE VIRTUAL

I. INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Patmos se ha dictado de acuerdo a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (1989); en la 20.370 (Ley General de Educación); en la Ley 20.845 (Ley de Inclusión Escolar); así como en la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, y en los instructivos emanadas de la Superintendencia de Educación.

En adelante, será referido como el “Reglamento de Convivencia” o el “Reglamento”.

FUNDAMENTO HISTÓRICO

Desde su fundación en el año 1957, Colegio Patmos se concibe, organiza y construye como una comunidad pedagógica, cristiano-humanista que, con gran confianza, optimismo y amor, se convirtió en un importante centro educativo, que ha formado estudiantes orientándolos a aprender en la diversidad, tolerancia y diálogo; promoviendo en cada generación el conocimiento de sí mismo, el sentido positivo de la vida y la participación creativa en los desafíos del mundo global.

En la actualidad, Patmos, consciente de la perfectibilidad de toda persona y de los requerimientos de nuestra sociedad, plantea a sus estudiantes el propósito de desarrollarse en forma creativa, crítica, empática, solidaria, justa y flexible, y les brinda las herramientas necesarias para conseguir dicho propósito. Por ello, el Colegio procura que se viva y conviva cotidianamente en su lema.

“Unidos en amor a la verdad”

Consecuentemente, se entiende que el/la estudiante que se incorpora al Colegio, voluntaria, consciente y responsablemente contrae el compromiso de participar en forma activa en su formación, de hacer propios los valores del Colegio Patmos, comportarse de acuerdo a ellos y prestigiar a la institución que lo acoge, de modo tal, que al incorporarse al grupo de personas que orientadas hacia la búsqueda de su desarrollo personal y adquisición de aprendizajes significativos, en lo personal, social

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

y cultural, alcance los más altos logros que los estudiantes puedan alcanzar, no sólo por sí mismos, sino que con su inserción, dedicación y compromiso con el proyecto educativo del Colegio Patmos.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La convivencia consiste, en gran medida, en compartir, y a compartir se enseña y se aprende. Así, la convivencia escolar consiste en la capacidad de las personas de vivir y compartir con otras quienes integran la comunidad escolar, dentro de un marco de respeto, tolerancia, aceptación de la diversidad humana y solidaridad empática hacia el prójimo.

La institución escolar y la comunidad que se forma en su entorno constituyen un lugar que está privilegiadamente llamado y destinado para que los niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan, practiquen, promuevan la no violencia, el respeto mutuo, la colaboración y la sana convivencia escolar, como valores esenciales y fundacionales de las relaciones sociales sanas.

Convivencia Escolar

Por convivencia escolar entendemos "la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que aquí falta una palabra incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo" e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una unidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción" [Banz (2008), Herrera, Ortega y Tijmes, en Convivencia Escolar para Líderes Educativos (2019) y de Conviviendo Mejor en la Escuela y en el Liceo (Mineduc, 2011)].

Por lo anteriormente explicitado, nuestro proyecto se basa en los principios de:

Convivencia democrática

La convivencia democrática consiste en participar en la vida de manera compartida, y se refiere al desarrollo de capacidades reflexivas y de herramientas para trabajar con otros, para resolver los conflictos de manera pacífica y establecer los acuerdos que regulen la vida en comunidad.

Convivencia pacífica

Consiste en la capacidad de las personas para establecer un trato interpersonal que sea caracterizado por la ausencia de violencia y de agresividad, el autocuidado y el cuidado hacia los demás, así como un trato respetuoso y la confianza hacia otros y en la institución.

El éxito en el aprendizaje, la capacidad de desarrollar adecuadamente valores como el respeto, la solidaridad, afectividad y otros, dependen directamente de la buena convivencia, y están condicionados a ella. La sana convivencia constituye la base que sustenta la relación afectiva de todos los integrantes de una comunidad escolar. Conforman la comunidad los directivos, profesores, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, alumnos y apoderados. Si alguno de ellos se resiente, se verá afectada la relación interpersonal y ello repercute en la armonía que debe imperar en la convivencia escolar.

La postulación, el ingreso y la permanencia en el Colegio Patmos, es un acto personal y voluntario, tanto del alumno/a como de su apoderado/a, que implica aceptar, adscribirse y comprometerse con el proyecto educativo, los principios y las reglas del Colegio Patmos. En consecuencia, la matrícula y la continuidad de un alumno o alumna en el Colegio Patmos, conlleva e impone su compromiso y obligación, así como el de su apoderado/a, de cumplir con este Reglamento, tanto como de comportarse de acuerdo y con respeto a estos principios, y de ser fieles representantes de la institución y, en especial del alumno(a), a mantener siempre una conducta adecuada.

El alumno (a) comprende y acepta que la labor educativa no se realiza sólo en la sala de clases, sino que se proyecta a toda actividad organizada por el colegio y que se enmarque dentro de la convivencia escolar, dentro o fuera del recinto del Colegio y sus dependencias.

Asimismo, el alumno/a y su apoderado/a entienden que la labor educativa no sólo le corresponde al Colegio, sus profesores, asistentes, directivos y personal, sino que también son ellos quienes deben

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

adoptar las actitudes de colaboración positiva, práctica efectiva, ejercicio del aprendizaje, colaboración y compromiso con la labor del Colegio y sus estamentos, ya que la labor educativa, para que sea eficaz, debe llevarse a cabo mediante un proceso tripartito entre el Colegio, alumno/a y apoderado/a.

De la Prevención y Resolución de Conflictos

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana y pacífica convivencia escolar y realizar todas y cada una de sus actividades con respeto mutuo y tolerancia.

Además, los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y armónico, y por tanto, el deber de comportarse y colaborar, individual y colectivamente, para que ello sea factible. Si alguno de sus integrantes se viera afectado por un clima inapropiado, tendrá derecho a denunciarlo, reclamar y exigir que sus requerimientos sean escuchados en resguardo a sus derechos. Asimismo, quedará obligado a colaborar en la resolución de los conflictos y la búsqueda e implementación de sus soluciones.

Se considera las diferencias personales y los errores como parte del ser humano, y, en consecuencia, del proceso de aprendizaje y de desarrollo y formación humana, especialmente, en niño/as y jóvenes, por esta razón siempre el camino preventivo y colaborativo para enfrentarlos y superarlos es el diálogo respetuoso y de buena fe.

Cuando surge un conflicto, se plantea que éste debe ser resuelto en primera instancia en donde se origina. Enseñamos y educamos a nuestros alumno/as a comprender que una diferencia de ideas, de pensamientos o una desavenencia es algo normal en la convivencia humana, y que tales divergencias nos permiten crecer y enriquecernos; sabemos que podemos tener distintos puntos de vista, concepciones y percepciones, por lo tanto, nuestro lema **“Unidos en el amor a la verdad”** se funda en construir la convivencia sobre la base de la verdad, contrastando los hechos y realidades con las concepciones y percepciones de los involucrados, para lo cual es esencial que todos los incumbentes procedan a dialogar.

Así, si existe una situación que implica una disparidad, conflicto, o amenaza de conflicto, para una o más partes, ya sea con un compañero/a o profesor/a, el procedimiento para resolverlo es acercarse a

conversar, dialogar, escuchar, tolerar, empatizar e intentar resolver o prevenir el conflicto. De no resolverlo o precaverlo de este modo, se deberá buscar ayuda y/o mediación en un profesor/a, directivo/ u otro personal del Colegio, quien deberá escuchar a las partes involucradas y proceder a buscar una solución, lo que implica adoptar las medidas necesarias para resolver o precaver el conflicto, incluyendo la adopción de un acuerdo o compromiso entre los involucrados.

De esta manera también los padres y apoderados frente a un conflicto, deben seguir nuestro reglamento en su instancia preventiva, de tal manera que, una vez escuchado a su hijo, requerir la información por parte del Colegio, ya sea en la instancia de la jefatura de curso o del Coordinador de convivencia, para exponer su situación y también conocer todos los antecedentes que se pudiesen dar en la situación no resuelta. En caso de no resolución positiva es necesario dejar por escrito las respectivas posiciones a instancias de Rectoría.

Lo anterior, es sin perjuicio de las medidas disciplinarias y demás facultades y atribuciones que corresponden al Colegio, su Rectoría, profesores y/o demás organismos que lo componen.

Comité de Buena Convivencia

En cumplimiento de la ley, existe en el Colegio un Comité de Buena Convivencia Escolar, que tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física y/o psicológica, agresiones u hostigamiento, conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y en los Reglamentos del Colegio.

El Comité deberá crear, adecuar y supervisar un plan de gestión para el cumplimiento de objetivos.

Este Comité está constituido por los siguientes miembros: Dos (2) representantes del profesorado; un (1) representante del Centro General de Padres y Apoderados; un (1) representante del Centro de Alumnos; un (1) representante de la Dirección del Colegio y un (1) representante del personal no docente.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Del Encargado de la Convivencia Escolar

El Colegio cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, designado por la Rectoría, quién deberá ejecutar los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia Escolar; indagar y recabar antecedentes en los casos que correspondan al Comité, o que la Rectoría o este le encomiende, así como informar al Comité y a la Rectoría acerca de cualquier asunto relativo a la convivencia escolar y ejercer las demás atribuciones que le confieren los Reglamentos del Colegio, el Comité o la Rectoría. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Reglamento y de las facultades disciplinarias y demás atribuciones de la Rectoría, en general, cualquier situación que altere, afecte o perturbe la convivencia escolar, y que no esté asignada en este Reglamento a algún ente, cargo o autoridad, será conocida y resuelta por el Consejo de Profesores.

II. CONTENIDO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- Contenido y definiciones del Reglamento.

Este Reglamento contiene un conjunto de normas, principios y procedimientos, que regulan los derechos y los deberes de todos los alumnos y alumnas del Colegio y los demás estamentos que componen la Comunidad Educativa, y cuya finalidad es regular la convivencia dentro del Colegio, o en sus actividades relacionadas, así como promover, aplicar y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa el conocimiento y la observancia de los principios, comportamientos y normas que permitan construir y salvaguardar una sana y armónica convivencia escolar.

Para efectos de este Reglamento, se consideran alumnos o alumnas desde los párvulos de Play Group, hasta los estudiantes de 4° Año de Enseñanza Media.

Ni el Reglamento, ni el Colegio, ni sus estatutos, ni quienes componen la Comunidad Educativa pueden efectuar o establecer discriminaciones basadas en el sexo, género u orientación sexual de alguno de sus miembros, a menos que se trate de distinciones necesarias para proteger la intimidad de las personas u otros derechos personales, por ejemplo (y sin que esta enumeración sea taxativa), la separación de los espacios físicos destinados a los servicios higiénicos y/o a los camarines, el uso de distintos uniformes escolares, etc. En consecuencia, cada vez que en este Reglamento, o en otros documentos o actos que se emitan o efectúen de acuerdo con el mismo, se emplee la expresión *alumno, pupilo, profesor, apoderado, trabajador* u otra de índole masculina, se entenderá que ella comprende también a los correlativos femeninos, así como a todo género u orientación sexual, a menos que de manera expresa se limite a sólo uno o algunos. La expresión *Padre* incluye *Madre* y viceversa, salvo que expresamente se limite a uno de ambos. Asimismo, los singulares comprenden los plurales y viceversa, a menos que se limite expresamente a unos u otros.

Siendo el objeto este Reglamento la regulación de la convivencia escolar y de la Comunidad Educativa, y estando estas conformadas por personas y grupos que evolucionan a través del tiempo, este Reglamento es dinámico y esencialmente mutable y perfectible, por lo que, en la medida que nuevas realidades u otras razones lo hagan necesario, será revisado y actualizado por el Colegio, con la participación de sus estatutos, y difundido a la Comunidad Educativa, a través de su publicación en el sitio de internet del Colegio.

Art. 2.- Aplicación y objetivos de este Reglamento.

Los estudiantes, apoderados, profesores, trabajadores y demás estatutos de la Comunidad Educativa del Colegio Patmos estarán sujetos al cumplimiento de las normas, regulaciones, deberes y obligaciones contenidas en este y en los demás Reglamentos del Colegio, así como a las resoluciones, actuaciones y órdenes de la Rectoría y de las demás autoridades y organismos del Colegio y a la legislación vigente del país, que le sea aplicable.

El presente Reglamento tiene como objetivo la aplicación y concreción de los principios fundamentales y el cumplimiento del proyecto educativo del Colegio Patmos, así como el normal y sano desarrollo de las actividades estudiantiles y desenvolvimiento de la Comunidad Educativa, tanto dentro de los recintos y dependencias del Colegio, como en su entorno y los lugares donde ellas se realicen, e incluso en

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

aquellas actividades estudiantiles y/o de la Comunidad Educativa que se lleven a cabo fuera de sus espacios físicos, o que afecten o involucren el nombre, prestigio o normal funcionamiento del Colegio Patmos.

Para conseguir el logro de estos objetivos, la cabal aplicación del Reglamento y el buen funcionamiento del Colegio, de sus actividades y la adecuada convivencia dentro de la Comunidad Educativa, es esencial que los estudiantes, los demás estamentos del Colegio y los miembros que componen la comunidad de la institución, cumplan con sus deberes, obligaciones y exigencias, así como respeten y ejerzan adecuadamente sus derechos, y que los apoderados cooperen en toda esta labor.

III. DERECHOS, DEBERES Y EXIGENCIAS DEL ALUMNO.

Art. 3.- Derechos del alumno.

Todo estudiante, mientras mantenga la calidad de tal, tiene derecho a:

- Ser escuchado y atendido por las instancias que corresponda, cuando requiera apoyo en orientación, disciplina y otros aspectos relacionados al proceso escolar.
- Ser escuchado y atendido en sus propuestas e inquietudes relacionadas con el proceso escolar.
- Recibir una educación de calidad y equidad, según los planes de estudios vigentes.
- Ser respetado por el Equipo Directivo, docentes, no docentes y funcionarios del Colegio, dentro de una sana convivencia institucional, que no debe ser condicionada por su credo religioso, sexo, género u orientación sexual, etnia, opción política o condición socio-económica.
- Elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del Centro General de Alumnos.
- Conocer al inicio del periodo escolar:
 - El Calendario del año escolar
 - El Reglamento de Convivencia del alumno
 - El Reglamento de evaluación y promoción
- Ser informado en forma clara y oportuna acerca de las disposiciones, decretos, reglamentos y normas que rigen la vida estudiantil: Currículum por cursos, Sistema de Evaluación, Reglamento de Convivencia, Seguro de Accidente y Calendario de Evaluaciones.

- Ser orientado del modo de elegir, con discernimiento, su Formación Diferenciada para un proyecto de vida satisfactorio.
- Ser evaluado acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Ser partícipe, de acuerdo a sus intereses y aptitudes, de las Actividades Co- programáticas de Libre Elección que ofrece el Colegio.
- A que se haga una recalendarización de las evaluaciones efectuadas en ausencia del alumno, cuando éste haya estado representando al Colegio, en alguna actividad oficial, o con la autorización de éste.
- Expresar, por sí o a través de sus representantes, su opinión ante cualquier dificultad o ante situaciones que estime anómalas, injustas o arbitrarias, asimismo podrán recurrir a estas instancias cuando necesiten apoyo pedagógico, siendo el conducto regular, el siguiente:
 - Profesor de asignatura si corresponde o Profesor Jefe
 - Orientación/Desarrollo Estudiantil
 - Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica
 - Rectoría

Art. 4.- Deberes del alumno.

Todo estudiante, mientras mantenga la calidad de tal, tiene la obligación de:

- Respetar a todas las personas componentes de la Comunidad Educativa, y comportarse respetuosamente, considerando al respeto como un valor primordial para una sana convivencia y para un ambiente adecuado para el aprendizaje.
- Presentarse al Colegio y sus actividades usando uniforme oficial del Colegio (formal y deportivo), y con una higiene personal y de manera impecable, los que deberá evidenciarse en la vestimenta, cuerpo y cabello del estudiante.
- Comportarse con corrección en sus modales, lenguaje y trato, sea dentro o fuera del Colegio.
- Respetar el juego y la recreación de los demás.
- Poner especial atención a la presentación de sus cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, pruebas, materiales, etc., según lo dispuesto en las respectivas asignaturas

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Abstenerse de comercializar o vender artículos o servicios en el Colegio, ni en sus proximidades, así como también de comprar mediante internet, redes sociales, correos electrónicos, u otros similares, sistemas que no permiten acreditar la idoneidad ni características del producto o servicio que se adquiere.
- Abordar con los profesores de asignatura los temas relacionados con la clase.
- Presentarse a las evaluaciones programadas, a menos que el afecte un impedimento de salud, por accidente o enfermedad, u otra causa grave, que sea debidamente certificada o acreditada. En caso de impedimento que haya sido debidamente certificado o acreditado al Colegio, podrá presentarse sólo para rendir la evaluación, de lo contrario, se procederá de acuerdo con el Reglamento de Evaluación (aquí decía se “objeterá” de acuerdo al Reglamento).
- En caso de inasistencia a evaluaciones, deberán estar preparados para rendirlas al momento de reintegrarse a clases. Coordinación Académica procederá a efectuar la evaluación, en caso que ésta no se haya programado con anterioridad para un día específico. La asignatura de EFI lo hará también al momento del reintegro del alumno, siempre y cuando no exista un certificado médico que disponga lo contrario.
- Asistir de manera regular y puntual a clases y demás actividades académicas, lo que incluye llegar al Colegio con la debida anticipación, para cumplir con el horario de llegada al Colegio (8:05 hrs.) y el horario de comienzo de las clases (8:10hrs.).

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Cumplir cabal y oportunamente con los compromisos y plazos contraídos ante el Centro de Recursos de Aprendizaje, con ocasión de los préstamos de libros, textos, discos compactos, equipos o dependencias, así como alumnos de Cuarto Medio, cumplir con sus compromisos relacionados con la Prueba de Selección Universitaria.
- Esforzarse por aprovechar las oportunidades que el Colegio ofrece de vivir y protagonizar los procesos de aprendizaje que le permitan adquirir y desarrollar el pensamiento y la resolución de problemas, y así adquirir las herramientas para lograr mejores resultados, tanto en lo afectivo como en lo cognitivo.
- Utilizar diariamente la agenda escolar para llevar y traer información desde el Colegio a la casa, y viceversa (tales como, fechas de pruebas, evaluaciones, atrasos, justificativos, trabajos, comunicaciones, etc.), como una manera de permitir el debido seguimiento del proceso escolar, por parte del apoderado, a través de su lectura y firma, en los casos que sea requerido.
- Realizar los demás actos y abstenerse de conductas, que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus deberes, exigencias, así como el ejercicio adecuado de sus derechos y del rol, que la calidad de estudiante le impone

IV. EXIGENCIAS A LOS ALUMNOS

Art. 5.- Exigencias al alumno.

Todo estudiante, mientras mantenga la calidad de tal, deberá observar las siguientes exigencias:

- Presentarse a clases sólo con los útiles necesarios de desarrollo pedagógico, los que deben cuidar durante su permanencia en el Colegio.
- Tener presente que, habiéndose evaluado el deterioro generalizado de la socialización de los estudiantes en los recreos, especialmente, en el ciclo medio, debido al uso de aparatos electrónicos, tema en que no se ha logrado la autorregulación en muchos casos, así como la interferencia de los juegos en línea en que se participa al inicio de las clases, dado que los jóvenes no logran desconectarse a tiempo, para preparar su disposición y concentración para participar en clases.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Observar y acatar que el uso de celular y de los aparatos electrónicos está restringido y regulado al interior del Colegio, tanto en el aula como en el recreo.

En caso de no cumplir con la restricción o regulaciones para uso del celular, otros aparatos electrónicos o equipos ajenos a la asignatura en desarrollo, sea en aula o en el recreo, que distraiga el proceso normal de la clase (aprendizaje) o del recreo (socialización), cualquier profesor estará autorizado para retirar los respectivos equipos electrónicos, los que serán devueltos a su propietario/a al término de la clase o jornada, según corresponda.

- En el evento de reiteración de la falta, los aparatos serán requisados por el profesor y puestos a disposición de Coordinación de Convivencia, quién lo restituirá a su estudiante propietario/a, sólo al término de la jornada, notificando al apoderado vía agenda.
- Queda estrictamente prohibido registrar en video, audio, fotografía o cualquier otro medio o aparato de registro, sin el conocimiento y consentimiento de las personas que están siendo registradas.
- En el caso de los estudiantes cuyos apoderados les permitan el porte o tenencia de celular, o de otros aparatos electrónicos o equipos, será de su exclusiva responsabilidad la pérdida, daño, extravío, deterioro o sustracción que pudiere producirse dentro del Colegio o en actividades escolares, así como los daños causados con su uso a terceras personas y/o a su propiedad, incluyendo el Colegio y su personal.
- El canal oficial de contacto entre el apoderado y el colegio es a través de la agenda escolar, o en forma presencial, a través de Coordinación de Convivencia.
- Se prohíbe a los estudiantes traer o portar objetos de valor al Colegio o a las actividades escolares. En consecuencia, el Colegio no será responsable de la pérdida, daño, extravío, deterioro o sustracción de aquellos objetos, que pudiere producirse dentro del Colegio o en actividades escolares. Tampoco es responsabilidad del Colegio la pérdida del dinero entregado por el apoderado al alumno para el pago de cuentas u otras actividades ajenas a lo académico, ni el extravío de objetos de valor (anillos, collares u otros accesorios de alto costo, etc.) No obstante, si alguna de las situaciones anteriores ocurriese, se procederá de la siguiente manera: Se conversará con el denunciante para reconstruir la situación en que lo extravió. De ser necesario y pertinente, se procederá a consultar a los presentes sobre dicho objeto. Si durante este proceso, surgen

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

acusaciones que involucra a uno o más alumnos, Coordinación de Convivencia y un docente (preferentemente, el profesor jefe) procederá a entrevistar a los involucrados en forma separada. En caso que se configuren infracciones a este Reglamento o a las regulaciones aplicables, se dejará registro en libro de acta de relatos y se comunicará al apoderado. Se determinarán las medidas y sanción final, de acuerdo a relatos y entrevista con el/ los involucrados y antecedentes recabados. La sanción máxima podrá ser la cancelación de matrícula.

Durante los últimos días de clases, los estudiantes deberán llevarse todas sus pertenencias, dado que el Colegio procede a limpieza y no se hará cargo de la custodia, cuidado ni responsabilidad de los mismos.

- Se restringe toda manifestación amorosa entre estudiantes o entre otros miembros de la Comunidad Educativa, que sea propia de la intimidad o ajena al contexto escolar.
- Constituye falta gravísima a este Reglamento el uso de la internet o de cualquier plataforma computacional para ofender, amenazar, injuriar, calumniar, acosar, hostigar, molestar o desprestigiar a cualquier integrante(s), o grupo de integrantes, de la Comunidad Escolar, así como al Colegio, sus estamentos y/o alguna otra institución, sea desde sitios o cuentas propias o ajenas, de manera directa o indirecta, estando fuera o dentro de los recintos y dependencias del Colegio y sus actividades. Esta falta será causal de cancelación de matrícula o de expulsión inmediata, sin perjuicio de la denuncia ante las autoridades que corresponda.
- Se prohíbe, por ley, fumar a los alumnos, tabaco u otra sustancia, cualquiera sea ella y su forma de consumo.

V. UNIFORME ESCOLAR

Art. 6.- Uniforme escolar.

El uniforme escolar del Colegio Patmos es el siguiente:

Jardín Infantil: Buzo oficial:

Damas (desde primero básico):

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Polera blanca con cuello pique, falda escocesa azul, gris y amarillo, sweater de lana azul marino con líneas, zapatos negros planos y calcetas azules. Casaca oficial del colegio (opcional). Delantal oficial (desde Jardín hasta 4° B).
- Las alumnas de Enseñanza Media deberán utilizar blusa blanca, corbata oficial, sweater y blazer para actos oficiales o disertaciones.

Varones (desde primero básico):

- Polera blanca con cuello piqué, pantalón gris, sweater de lana azul marino con líneas y zapatos negros. Casaca oficial del colegio (opcional). Capa oficial (de Jardín a 4° B).
- Los alumnos de Enseñanza Media deberán utilizar blazer azul marino, pantalón gris, camisa blanca, suéter azul marino institucional y zapatos negros para actos oficiales o disertaciones.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Art. 7.- Uniforme de Educación Física

Damas:

Para educación física, usarán polera blanca dry fit y calzas o short azul. (uso exclusivo en clases)

Varones:

Para educación física usarán polera blanca dry fit y short azul.

Damas y varones deberán utilizar como ropa de recambio, pantalón oficial y polera gris oficial

- A las clases de Educación Física deberán asistir todos los alumnos; los enfermos o quienes no tengan la ropa adecuada, deberán hacerlo como observadores.
- Las personas que están exentas de Educación Física, deberán efectuar trabajos teóricos.

Art. 8.- Uso del uniforme.

El uso del uniforme completo es obligatorio para toda actividad, sea programática o extraprogramática.

- En casos excepcionales y justificados, por causas debidamente acreditadas y solicitadas personalmente por el Apoderado, Coordinación de Convivencia autorizará, por un tiempo determinado, el uso de una vestimenta similar al uniforme.
- En invierno y cuando las condiciones climáticas lo ameriten, los estudiantes podrán usar Parka azul, en lo posible, con distintivos de seguridad escolar.

VI. PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA

Art. 9.- Deber de puntualidad.

La puntualidad es un aspecto muy importante de la responsabilidad y del respeto que nos debemos mutuamente y es esencial para el buen desarrollo de las actividades y logro de las metas. Por lo tanto, todo estudiante deberá llegar al Colegio cinco minutos antes del primer toque de timbre (8:05 hrs.)

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Art. 10.- Deber de permanencia.

Los alumnos permanecerán en el Colegio hasta el término de la jornada diaria programática, esto es, hasta las 14:15 hrs., sin salir durante la hora de almuerzo; por lo tanto, deberán tomar, en coordinación con su apoderado, los resguardos para procurarse una colación adecuada y equilibrada de lunes a jueves. Los almuerzos que sean traídos a los estudiantes al medio día, deberán serles entregados en portería, y serán reconducidos a la Zona del Casino a las 13 horas. Con posterioridad a esta hora, no se recibirán ni reconducirán almuerzos.

*Adaptación 2021, sin colaciones calientes por motivos de covid19.

El alumno deberá permanecer en el lugar donde se realiza la clase o la actividad académica o coprogramática en que participe, salvo que sea autorizado por el profesor correspondiente, por una situación que lo amerite, con aviso a Coordinación de Convivencia.

Art. 11.- Atrasos y autorizaciones de ingreso.

Si el alumno se atrasa al iniciar la jornada, por razones de fuerza mayor, que estén debidamente acreditadas a satisfacción de Coordinación de Convivencia, ésta le otorgará un pase para autorizar su ingreso a clases, a la segunda hora (8:55 hrs.), permaneciendo en este lapso de tiempo en los recintos de las respectivas Coordinaciones de Convivencia. Lo anterior, será aplicable desde Primero Básico hasta Cuarto Medio, no así a los párvulos, quienes entrarán directo a sus actividades de Jardín Infantil.

- El pase antes mencionado se registrará en una hoja de pase y/o en la agenda escolar del estudiante atrasado, en la página destinada para el registro de atrasos, debiendo su apoderado firmar dicho registro en la agenda escolar. Además, será registrada por Coordinación de Convivencia, instancia que, junto al profesor jefe del alumno atrasado, analizarán los casos de atrasos reiterados, a efectos de adoptar las medidas siguientes que sean aplicables:

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Número de Atrasos	Medida	Encargado de Resolver
4	Se conversa con alumno Se deja constancia en libro de clases	Profesor jefe o de asignatura
8	Se deja constancia en el libro de clases Aviso y citación al apoderado	Profesor jefe
9	Se deja constancia en libro de clases Suspensión por 1 día de clases	Coordinación de Convivencia
10	Registro en libro de clases Matrícula condicional	Rectoría

VII. RETIROS DURANTE LA JORNADA

Art. 12.- Autorización de retiro.

Los alumnos deberán cumplir con la jornada escolar establecida por el Colegio.

En caso de emergencia, fuerza mayor u otra razón grave, que sea debidamente, y tras una solicitud del respectivo apoderado, hecha a primera hora del día, vía agenda o personalmente (en el Colegio), la que será calificada por Coordinación de Convivencia, quien, si las circunstancias lo ameritan, otorgará la respectiva autorización para proceder al retiro anticipado. La solicitud no podrá ser efectuada por la vía telefónica ni mediante correo electrónico.

- El retiro de un alumno que implique inasistencia a un evento evaluativo, que haya sido fijado con anterioridad, se registrará por las reglas del Reglamento de Evaluación.
- Los retiros no programados, sin aviso previo, de alumnos de primero básico en adelante, que hayan sido autorizados de acuerdo a lo dispuesto en este Artículo, serán registrados, tanto en el libro de clases por el profesor, como en el libro de registro de salida, por Coordinación de Convivencia, y el estudiante que haya sido así despachado se dirigirá secretaria.
- En caso de retiro súbito por enfermedad o accidente, personal docente se encargará del traslado y entrega del estudiante en secretaria.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

VIII. ASISTENCIA A CLASES Y TALLERES CO-PROGRAMATICOS

Art.13.- Deber de asistencia.

Los alumnos deberán asistir a todas las actividades escolares (académicas y extraprogramáticas) establecidas en el horario correspondiente; y, para ser promovidos de curso, deberán asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual escolar.

- Además de asistir a clases, los estudiantes deberán presentarse a ellas adecuadamente preparados, habiendo desarrollado las tareas asignadas y participando en las actividades que comprende la clase.
- La inscripción en los talleres co-programáticos, implica un compromiso del estudiante de asistir de manera permanente durante su duración. De ser necesario un retiro del mismo, este deberá solicitarse formalmente al profesor y ser autorizado por este y el Coordinador de los talleres, sólo al término del primer semestre.

Art.14.- Justificación de inasistencia.

Si un alumno está impedido de asistir a clases, su apoderado deberá justificar oportunamente, primero por vía telefónica, y con posterioridad, de manera escrita o personalmente, y con certificado médico (si la causa de la inasistencia es una razón de salud), dentro de un plazo que no sea mayor a las 48 hrs. posteriores a la inasistencia.

Constituyen inasistencias justificadas las que se deriven a casos fortuitos o fuerza mayor de carácter generalizado, público y notorio, tales como, terremotos, pandemias, conmoción civil, etc.

Art.15.- Talleres.

El proyecto del Colegio es buscar el desarrollo de potencialidades diversas de sus estudiantes, por lo cual, ofrece de manera complementaria a su programa académico talleres en distintos ámbitos, y promueve la asistencia a uno de índole deportivo y otro de carácter artístico- cultural. A partir del año 2021, los estudiantes podrán postular a los talleres y los profesores a su cargo, en consulta con las jefaturas

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

de curso y el Equipo Directivo, resolverán su inclusión y/o permanencia, sujeta al cumplimiento dentro de la jornada obligatoria, en el ámbito de la convivencia.

Los estudiantes podrán elegir libremente los talleres entre las distintas ofertas disponibles, seleccionando aquel que le permita profundizar un área de interés o habilidad. Los talleres a ofrecer se revisarán año tras año, y pueden ser cancelados por baja elección y/o asistencia, o motivos que sean ajenos a la voluntad del Colegio, de acuerdo a las siguientes reglas:

- Se realizan desde tercero básico hasta cuarto medio, excepto gimnasia artística.
- Son de carácter anual, se inician en el mes de abril y se imparten hasta noviembre.
- Se incluyen los deportes de selección.
- Algunos talleres o sus participantes pueden asumir el carácter de representación del Colegio en actividades oficiales. Una vez asumido este compromiso de representación del Colegio, ella será una prioridad.
- Terminan con un cierre y una muestra del trabajo realizado en él.
- Pueden ser realizados por profesores del colegio y/o profesores externos, que sean especialistas en un área.
- Si un alumno ha sido obligatoriamente derivado a un reforzamiento, queda liberado de asistir a un taller co-programático.
- El Colegio puede evaluar la continuidad de un alumno en un taller, si su comportamiento no se ajusta al reglamento y/o si su rendimiento académico así lo requiriera.
- Ellos son coordinados por un profesor del Colegio.
- El taller será considerado para evaluar el desarrollo del proceso escolar del alumno, y utilizado como un criterio para su premiación.
- Los talleres, sus profesores, estudiantes y demás aspectos relacionados a ellos se rigen por el Reglamento de Convivencia del Colegio.
- El Colegio puede (pero no está obligado a) facilitar sus dependencias a los profesores de especialidad, que sea de interés de su proyecto educativo, constituir en una oferta transitoria y complementaria a las actividades del Centro de Padres, sin que esto constituya una injerencia del Colegio en los compromisos y responsabilidades de éste.
- Tanto el profesor como el Colegio, serán responsables del alumno participante en el taller, sólo y exclusivamente durante su horario de funcionamiento, transcurrido el cual, el alumno deberá inmediatamente retirarse o ser retirado.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- No estando contemplada la permanencia del alumno en recintos del Colegio tras el término de estos talleres, el Colegio no autoriza la presencia de los alumnos en sus dependencias, ni menos garantiza su resguardo durante los horarios posteriores a su término. En consecuencia, cualquier accidente, daño o lesión que suceda tras la terminación del taller, no será responsabilidad del Colegio, sino de su apoderado, por su no retiro oportuno.
- Según las condiciones 2021 se llevarán a cabo talleres, sujeto a disponibilidad sanitaria.

Art. 16.- Protocolo de actuación en caso de inasistencias reiteradas.

En caso de que un estudiante se ausente a clases, esta inasistencia deberá ser justificada por su apoderado, en forma escrita, a través de la agenda escolar. Toda inasistencia deberá ser justificada por su apoderado, de preferencia, antes del día que ocurra, o en su defecto, a más tardar, al día siguiente de acontecida.

En caso de ausentarse durante tres o más días, a su regreso, el estudiante deberá asistir al Colegio en compañía de su apoderado. De presentarse sin su apoderado, el Colegio contactará a éste para que asista a regularizar la situación del estudiante.

En caso que un estudiante no asista a clases por un tiempo más prolongado, el docente que corresponda deberá dar cuenta de esta situación a Rectoría, con el fin de que el Colegio establezca los términos para el retorno del alumno(a) al Colegio.

Toda inasistencia por enfermedad o accidente, deberá ser justificada mediante un certificado o licencia médica, la que deberá ser presentada ante Coordinación de Convivencia, dentro de las 48 hrs. de ocurrida la enfermedad o accidente.

Si el estudiante mantiene su inasistencia al finalizar el semestre, y esto implica que no cumple con el mínimo del 85% requerido, se revisará su situación, pudiendo quedar en situación de matrícula condicional o de repitencia.

IX. COMPROMISOS DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Art. 17.- Derechos de los padres, madres y apoderados.

Los Padres, Madres y apoderados tienen derecho a ser informados por el Colegio, o quien éste designe, respecto al rendimiento académico y el proceso educativo de sus hijos y el deber de participar u cooperar en este proceso.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado, *“los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos”*. Por lo tanto, al haber optado libremente por matricular a sus hijos en el Colegio Patmos, se han adscrito a una institución que mantiene un proyecto educativo, con determinados objetivos, valores y normas, enfocadas a formar a sus estudiantes y prepararlos para darle la mejor forma a su proyecto de vida, todo lo cual, implica que los padres, madres y apoderados conoce, aceptan, adhieren y se comprometen con el **Proyecto Educativo del Colegio Patmos, su visión y misión, y se obligan a cooperar para que se lleve a efecto exitosamente, a través de todas las instancias y directrices emanadas de esta institución.**

Art. 18.- Deberes de los padres, madres y apoderados.

En consecuencia, los Padres, Madres y Apoderados deberán:

- Emplear la agenda escolar y la entrevista presencial como medios de comunicación oficial con el Colegio. En caso de requerir resolución positiva de algún conflicto, este puede ser informado por la vía de un correo electrónico, para ser posteriormente abordado en entrevista formal y presencial (de la cual, por protocolo se levanta acta por los asistentes, la que será firma por los mismos) ante la instancia que corresponda (profesor de asignatura, jefatura y/o coordinaciones)
- Avisar por escrito a la Rectoría, si desea que las fotos o imágenes de su hijo/a o pupilo no sean publicadas en las redes sociales que maneja el Colegio, especialmente, en el Facebook del Colegio.
- Permitir el adecuado desarrollo de las clases y demás actividades escolares de sus hijos/as, sin realizar interrupciones en los horarios en los que estas se ejecuten, permitiendo que el docente pueda llevar a cabo lo planificado de manera continua.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Colaborar para que el Colegio y la Comunidad Educativa mantenga un clima de convivencia normal, pacífica y armónica que favorezca el aprendizaje de los estudiantes.
- Asumir su rol de primer formador de hijo/a o pupilo/a, y como tal, hacerse responsable de su desarrollo y progreso afectivo y cognitivo, así como apoyar las metas que se propone su hijo/a o pupilo/a.
- Declarar, al momento de postular a su hijo/a o pupilo/a al Colegio, de manera completa y exacta, toda la información que se le requiera, así como toda aquella que se le relacione y complementa (aunque no se le pregunte), relativa al estudiante que postula, su familia y su entorno. Cualquier incumplimiento de esta obligación será causal de no renovación de la matrícula, y si es grave, de su cancelación inmediata.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Informar al Colegio acerca de cualquier enfermedad, problema o condición física, psíquica o psicológica, antecedente médico, o circunstancia académica, pedagógica, conductual o social del estudiante o relativa a su aprendizaje, conducta o convivencia, debiendo acompañar los antecedentes, documentos y certificados que lo acrediten o sean relevantes, tan pronto como lleguen a su conocimiento o poder. Cualquier incumplimiento de esta obligación será causal de no renovación de la matrícula, y si es grave, de su cancelación inmediata. La omisión o falta de veracidad en suministrar esta información al Colegio, puede ser causa de no renovación de la matrícula del estudiante o de otra medida disciplinaria, sin perjuicio de los demás efectos legales que ella acarree para el apoderado y el estudiante.

- Escuchar, considerar y responder a la recomendación del Colegio de solicitar y mantener apoyo u orientación para el estudiante, brindada por terceros profesionales o especializados, cuando a juicio del Colegio sea necesario para el mejor desarrollo del estudiante y su convivencia con el resto de la Comunidad Educativa. La omisión o negativa injustificada del apoderado a recibir, considerar y responder esta recomendación será considerada una infracción grave a este Reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad del apoderado por negligencia parental u otros efectos legales de su conducta u omisión.
- Mantener actualizados los números de teléfono y demás datos de contacto, donde pueda ser ubicado por el personal del Colegio.
- Supervisar y garantizar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de su estudiante.
- Garantizar la participación y asistencia de su estudiante a toda actividad (sea pedagógica o extra-programática) destinada a obtener un logro o beneficio grupal dentro de la Comunidad Educativa, y que sea parte de los compromisos asumidos como miembro de la Comunidad Educativa, tales como, participación actos oficiales, celebraciones, muestras, eventos, actividades de curso, salidas, etc.
- Responder por los gastos, lesiones personales, daños y perjuicios que su estudiante ocasione al personal y/o a la propiedad y bienes del Colegio y/o de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Utilizar los conductos regulares y los canales establecidos por el Colegio para plantear los problemas, inquietudes y necesidades que afecten a su pupilo, partiendo por el profesor de la asignatura, cuando el motivo que requiera su atención se refiera a ésta.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Velar por la asistencia regular y puntual de su pupilo a clases y a las demás actividades, sean académicas o extra-curriculares, que hayan sido programadas, y por el cumplimiento de sus deberes como estudiante, sean o no académicos.

Retirar a sus pupilos, o procurar que ellos se retiren, al término de la jornada o su extensión, teniendo en cuenta que el Colegio no se hace responsable por el cuidado de los alumnos durante los horarios posteriores al término de las actividades programadas.

- Asistir puntualmente a las reuniones de apoderados y cumplir con los compromisos contraídos en estas, teniendo presente que las tales reuniones son convocadas exclusivamente para los apoderados, sin los alumnos, de manera que el Colegio no se hace responsable del cuidado de los estudiantes, ni de los incidentes o accidentes que les afecten, que acontezcan mientras permanezcan en sus recintos, durante estas reuniones.
- Supervisar la correcta presentación personal de su pupilo a toda actividad del Colegio, sea académica o no.
- Justificar por escrito las inasistencias y atrasos de su pupilo. Tratándose de evaluaciones, la inasistencia deberá ser justificada el mismo día en que ella se lleve a efecto, o el anterior, sea personalmente, o mediante la agenda escolar, en Coordinación de Convivencia, mencionando la asignatura en que se llevaría a efecto la evaluación, así como la causa de la inasistencia, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.
- Aceptar y participar en las acciones que le compete según el Reglamento del Centro de Padres y Apoderados, respetando los asuntos pedagógicos, administrativos y demás que sean de competencia exclusiva de la Rectoría o demás cargos o personal del Colegio.
- Asistir a las entrevistas que hayan sido solicitadas al o por Colegio, sus profesores o demás cargos, sean de manera presencial, telefónica o telemática.
- Participar en las actividades del Colegio y del curso de su pupilo.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Atender y firmar las circulares y comunicaciones que emanen del Colegio.
- Supervisar y resguardar que las condiciones de vida de su pupilo sean las adecuadas para el buen desarrollo del proceso de aprendizaje, por ejemplo, horarios de sueño, alimentación, estudio y recreación, entre otros.

Toda solicitud especial que conlleve ausencia del alumno del Colegio durante su horario de funcionamiento (por ejemplo, salidas a la hora de almuerzo) será de su exclusiva cuenta y responsabilidad, y no del Colegio.

- Tener en cuenta que el respeto es un valor primordial para una sana convivencia y para un ambiente adecuado para el aprendizaje, formación y educación de sus hijos. En consecuencia, deberá abstenerse de efectuar actos o incurrir en conductas reñidas con la buena convivencia o el respeto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa, tales como, injurias, calumnias, malos tratos de palabra o de hecho en contra de cualquiera de sus miembros, sea de manera verbal, por escrito, virtual o a través de redes sociales virtuales u otras plataformas de comunicación, las que deberán utilizarse de manera responsable, adecuada y respetuosa. En caso de producirse alguno de ellos, el Colegio podrá prohibir, de manera inmediata, el acceso del apoderado a los recintos del Colegio o lugar en que se efectúe alguna actividad escolar, sin perjuicio de su obligación de reparar los efectos de su conducta, incluyendo (pero no limitado a) una reparación pública y escrita hacia el ofendido. El Colegio no se hace responsable por el empleo de redes sociales, plataformas de conversación, grupos de comunicación o mensajería de los apoderados.
- Cumplir y hacer cumplir a su pupilo las disposiciones de este Reglamento de Convivencia y la normativa vigente que sea aplicable.
- Leer, familiarizarse y observar este **Reglamento de Convivencia Interna Escolar del Colegio Patmos** y los demás reglamentos y regulaciones publicadas en la página de internet del Colegio (www.colegiopatmos.cl), para lo cual deberá, al inicio del año escolar, firmar su declaración de conocimiento y aceptación del mismo **Reglamento de Convivencia Interna Escolar**, en la reunión de apoderados y/o en la reunión con el respectivo profesor jefe.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Abstenerse de ingresar al Colegio en horarios ajenos a las clases, sin que medie una autorización previa de Rectoría y/o de Coordinación de Convivencia.
- Asimismo, en caso que un apoderado agrede (física o verbalmente) a un miembro del Colegio, su personal, estamentos y/o de la Comunidad Educativa, el Colegio podrá prohibir su acceso a sus recintos y dependencias, de manera temporal o permanente, y vetar su desempeño como interlocutor ante el Colegio, solicitando su sustitución por otra persona que desempeñe el rol de apoderado o de interlocutor, o de su interlocutor ante el Colegio.
Realizar los demás actos y abstenerse de conductas, que sean necesarias para el cabal cumplimiento de sus deberes, exigencias, así como el ejercicio adecuado de sus derechos y del rol, que la calidad de apoderado le impone.

X. COMPROMISOS DE LOS PROFESORES

Art. 19.- Los profesores tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo.
- Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, en su persona y propiedad; sin ser objeto de trato vejatorio, degradante o de maltrato físico ni psicológico por parte de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Solicitar y recibir consejo y asesoría por parte del encargado de área administrativa Determinar las metodologías que estime más adecuadas para impartir su clase y desarrollar su asignatura, ello de acuerdo al marco institucional, y en cumplimiento a los programas, instrucciones y modalidades que imponga la autoridad en materia de educación y los lineamientos pedagógicos del Colegio.
- Adoptar las acciones y medidas que aseguren un clima de respeto, tolerancia y sana convivencia dentro del aula y en las actividades (académicas, extra programáticas u otras), utilizando al efecto las herramientas que la legislación, el Colegio, sus organismos y el Reglamento de Convivencia pone a su disposición.
- Participar en las actividades académicas, administrativas y recreativas que organiza y efectúa el Colegio.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Art. 20.- Los profesores deberán:

- Impartir sus asignaturas en cumplimiento a los programas vigentes y a los lineamientos del Colegio.
- Fomentar y colaborar en el desarrollo y formación integral de los estudiantes, y apoyarlos en todos los aspectos de su proceso escolar.
- Contribuir eficazmente al establecimiento y conservación de un clima de relaciones y tratos que se funden en el respeto, sana convivencia, aceptación, tolerancia, equidad, confianza, solidaridad y respeto.
- Conocer, observar, enseñar y hacer cumplir el Reglamento de Convivencia del Colegio.
- Mantener los espacios, equipos y elementos asignados a su trabajo en condiciones adecuadas para el desarrollo de su clase y el cumplimiento de sus labores en el Colegio.

Consultar, al término de su jornada, al grupo curso o a su cargo, si existen situaciones anormales que sean susceptibles de resolver, atender o reportar a otras instancias dentro del Colegio.

- Responder, cuando sea requerido para una entrevista (sea vía secretaria o agenda), a la programación solicitada, dentro de un plazo de 48 hrs.
- Registrar en la hoja de vida del libro de clases todo acontecimiento, situación u observación que considere relevante y significativo en el avance o retroceso académico, conductual o personal del alumno.
- Comunicar a los estudiantes los propósitos de la clase y los objetivos del aprendizaje a lograr, y transmitirles una motivación positiva por el aprendizaje.
- Proponer estrategias de enseñanza que sean desafiantes, estructuradas y de contenido significativo para los estudiantes.
- Establecer y explicar, al inicio de cada año escolar, normas de comportamiento y de aprendizaje que sean comprensibles para sus alumnos, y verificar que ellas sean conocidas, aplicadas y actualizadas durante el desarrollo del mismo.
- Utilizar diariamente estrategias de retroalimentación que permitan a los estudiantes tomar conciencia de sus logros de aprendizaje, así como efectuar un cierre del proceso de retroalimentación al término de cada semestre, ello en base a lo siguiente:
 - Condiciones de aula
 - Aprendizaje y metodologías aplicadas
 - Evaluaciones

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Relación y vínculo con el profesor.
- Gestionar y optimizar el tiempo en función de las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes.
- Detectar las fortalezas y debilidades de sus estudiantes, procurando potenciar aquellas y superar éstas
- Participar activamente y en coordinación con el resto del equipo docente para unificar criterios, adoptar un marco conceptual compartido y colaborar en torno al desarrollo de objetivos comunes.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de apoyo y colaboración entre padres, apoderados, docentes, alumnos, personal administrativo y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener y propiciar una actitud de tolerancia, cooperación y armonía con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener y propiciar una autorreflexión y actitud crítica y de perfeccionamiento en el desarrollo de su práctica docente.

Utilizar adecuadamente las redes sociales, teniendo presente y respetando su rol de profesores integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Patmos y promoviendo y respetando sus valores.

- Utilizar la tecnología disponible en el aula exclusivamente para fines escolares, académicos o de aprendizaje.
- Entregar a los alumnos los resultados de sus evaluaciones dentro de los 15 días hábiles posteriores a la realización del respectivo acto de evaluación, dejando registro de las mismas en libro de clases.
 - Participar activamente en los Consejos Generales o de Departamentos.
- Realizar los demás actos y abstenerse de conductas, que sean procedentes para el cabal cumplimiento de sus deberes, exigencias, así como el ejercicio adecuado de sus derechos y del rol, que la calidad de profesor le impone

XI. PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 21.- Objetivo y criterios de este protocolo.

Este Protocolo está destinado a buscar y alcanzar una resolución de los conflictos de manera positiva, en la cual ellos serán abordados dentro del ámbito en el que acontecen y con la participación activa de las partes involucradas en él, siguiendo los siguientes criterios orientadores:

- Comprender la situación en su contexto.
- Fijar límites.
- Tomar medidas sustentadas en criterios pedagógicos, preparatorios y sancionatorios, tendientes a facilitar el desarrollo integral del alumno(a).
- Frente a cualquier falta leve a este Reglamento (y sin perjuicio de la aplicación de la sanción reglamentaria que corresponda) se deben aplicar acciones que conduzcan y provoquen la reflexión de los estudiantes, que dimensionen el impacto de su proceder. Para esto, los profesores deben buscar y presentar instancias de diálogo, o conversaciones en privado, para generar compromisos con el estudiante.

Pasos:

1. Diálogo entre el profesor de asignatura/alumno.
2. Preguntar al estudiante acerca de la causa o motivo de su acción; escuchar su opinión y petición, en base al valor esperado o principios involucrados y vulnerados, y su propuesta de reparación (ello, en el ámbito del conflicto y en correspondencia a la falta), recibir su compromiso verbal, y efectuar un posterior registro en libro de clases y/o carpeta por el profesor, de todo lo obrado.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

3. Envío vía agenda escolar, usando el formato único de seguimiento de faltas leves.
4. En caso de reiteración de faltas leves, o de incumplimiento de compromisos verbales o escritos, el profesor citará al alumno y su apoderado, dejando un registro formal del compromiso adoptado.
5. Una vez avanzado el proceso a este nivel, el alumno ingresará a seguimiento, mediante registro de las acciones ejecutadas por la asignatura, para derivación de estrategias conjuntas con jefatura, en caso de mantener su incumplimiento de faltas leves. Se utilizará la sección orientación del libro de clases.
6. Los consejos por ciclos y con participación de los profesores de asignaturas se harán en función del proceso desarrollado y evidenciado en registro, se hará un seguimiento en la sección de orientación.
7. Una vez ejecutadas todas estas acciones, continuará la aplicación de las medidas disciplinarias.

XII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 22.- Definición y tipos de infracciones o faltas

Constituye infracción o falta toda conducta, acción u omisión de un estudiante, apoderado o familiar de aquellos que:

1. Transgreda este Reglamento, sus normas o principios, o
2. Afecte al normal funcionamiento de las actividades, académicas y no académicas, del Colegio (tales como, clases, evaluaciones, recreos, ingresos y salidas del Colegio), o
3. Amenace, afecte o dañe la infraestructura, dependencias o equipamiento del Colegio, o
4. Altere el desarrollo de la agenda escolar, o la normal y sana convivencia o las actividades de la Comunidad Educativa, o
5. Amenace, afecte o lesione (física o síquicamente) a los miembros de la Comunidad Educativa o su propiedad.

De acuerdo a la magnitud de sus efectos, las faltas son (i) aquellas conductas descritas en el artículo 21, que (ii)(a) produzcan algunos de los efectos que a continuación se describen para clasificarlas en leves, graves o gravísimas (falta genérica), o que (ii)(b) configuren alguno de los ejemplos listados para cada una de ellas (falta específica). Las conductas enumeradas a continuación como faltas (falta específica)

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

son meramente ejemplares y no agotan las demás acciones u omisiones que puedan realizarse y configurar la definición de cada una de las faltas que se efectúa a continuación (falta genérica).

Faltas leves son aquellas faltas que alteran el normal desarrollo del proceso educativo, o de las actividades del Colegio y/o de la convivencia escolar, sin constituir un riesgo para la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa o de su propiedad.

En especial, y sin que esta enumeración sea taxativa, se consideran faltas leves las siguientes:

1. La inasistencia o atraso injustificados a clases o actividades académicas
2. Inasistencia injustificada a una evaluación.
3. Incumplimiento de compromisos contraídos, tales como, no hacer tareas o guías en general, no portar los útiles escolares, deportivos, etc.
4. Asistir al Colegio sin los útiles escolares, ni los deberes solicitados.
5. No devolver préstamos del Centro de Recursos de Aprendizaje.
6. Comer durante el desarrollo de la clase o actividad académica.
7. Maquillarse en la clase o actividad académica.
8. Presentar trabajos fuera de plazo.
9. Botar basura en lugares no habilitados
10. No portar ni utilizar apropiadamente la agenda escolar
11. Utilizar elementos electrónicos o tecnológicos no autorizados en el Colegio o sus dependencias.
12. Disrupción en el aula, por ejemplo, hablar inoportuno, risas, interrupciones, distraer a los demás alumnos, molestar, etc.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Las faltas leves serán registradas de acuerdo al siguiente formato único de seguimiento en la instancia que ocurre.

Conducta	Categoría	Compromisos	Medida
----------	-----------	-------------	--------

Faltas Grave:

Son aquellas faltas que alteran el normal desarrollo del proceso educativo, o de las actividades del Colegio y/o de la convivencia escolar, y amenazan, afectan o ponen en riesgo la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa o de su propiedad.

En especial, y sin que esta enumeración sea taxativa, se consideran faltas graves las siguientes:

- 1) Mentir, ocultar o alterar la verdad.
- 2) Impedir el normal desarrollo de una actividad escolar, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros, alterando el orden, etc.
- 3) No justificar atrasos o inasistencias en forma reiterada.
- 4) Copiar, plagiar, dejarse copiar, engañar o manipular los resultados, o compartir sus resultados o información, o efectuar cualquier maquinación o fraude, de manera activa o pasiva, en pruebas, exámenes, trabajos de investigación, evaluaciones u otras actividades, propias o de terceros, cualquiera sea el medio empleado o la finalidad perseguida.
- 5) Negarse, sin causa justificada, a realizar o participar en actividades escolares, académicas o no, dentro o fuera del aula, o a cumplir con las instrucciones del profesor o docente a cargo.
- 6) Salir del aula o retirarse de una actividad durante el desarrollo de la clase o de la actividad, sin autorización de la persona a cargo.
- 7) Ensuciar o rayar en lugares, equipos o propiedades no destinados al efecto, con expresiones ofensivas al Colegio o a miembros de la Comunidad Educativa o a las buenas costumbres.
- 8) Hacer abandono del Colegio sin autorización.
- 9) Agredir verbalmente o amenazar a un miembro de la Comunidad Educativa 10) Abandonar u omitir realizar sus deberes, sin la debida autorización.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

11) Efectuar acusaciones, imputaciones o denuncias falsas, calumniosas, o injuriosas en contra de otro estudiante o miembro de la Comunidad Educativa.

Sanción a las faltas graves: las faltas graves se sancionan con la suspensión de clases y/o la condicionalidad de la matrícula, calidad que queda sujeta a la mejora notoria y efectiva del comportamiento del alumno.

La sanción aplicada deberá registrarse por el profesor jefe en la hoja de vida del libro de clases, señalando la conducta sancionada y el comportamiento a corregir, con la respectiva firma del apoderado.

Luego de la suspensión de 1 día y ante la reiteración de la falta, se procederá a la suspensión de 2 o más días, dependiendo de la gravedad de la falta.

Faltas Gravísimas:

Son aquellas faltas que dañan el normal desarrollo del proceso educativo, o de las actividades del Colegio y/o de la convivencia escolar, y dañan la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa o su propiedad.

En especial, y sin que esta enumeración sea taxativa, se consideran faltas gravísimas las siguientes:

1. Faltar el respeto a alumnos(as), apoderados, docentes, directivos docentes, asistentes de la educación, auxiliares y demás miembros de la Comunidad Educativa, ya sea de manera verbal, escrita, con gestos o de otra forma, incluyendo medios electrónicos, plataformas computacionales o redes sociales.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia, o amenazar agresión o violencia, en contra de otro alumno(a) o cualquier miembro de la Comunidad Educativa o su propiedad.
3. Maltratar verbal o psicológicamente a otro alumno(a) o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un alumno(a) o de otro miembro del Colegio o de la Comunidad Educativa, o realizar actos de

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

discriminación en su contra, sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia, a través de cualquier medio o forma.

5. Ofender, amenazar, injuriar, desprestigiar, hostigar, ofender, burlarse, a través de internet, medios electrónicos, virtuales, plataformas computacionales o redes sociales, así como exhibir, publicar o difundir contenidos que contengan alguna de aquellas conductas.
6. Elaborar, publicar, subir o difundir material a internet, medios virtuales, plataformas computacionales o redes sociales que atente contra la moral y buenas costumbres.
7. Ocasionar daños o destrucción a la propiedad o bienes del Colegio.
8. El ingreso al Colegio de alumnos, sin autorización de Rectoría y fuera de los horarios de clases o actividades escolares.
9. Sacar, esconder, destrozar, dañar o apropiarse de un bien, material o artículo que no sea de su propiedad.
10. Fumar en dependencias del Colegio
11. Adulteración de notas, comunicaciones, firmas o documentos de apoderados o de autoridades del Colegio.
12. Alterar el orden en la salida de clases, en el recreo, cambio de hora o durante la suspensión de clases.
13. Adquirir, comercializar, distribuir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar al interior del Colegio drogas o estupefacientes, bebidas alcohólicas o cigarrillos.
14. Efectuar acusaciones, imputaciones o denuncias falsas, calumniosas, o injuriosas en contra de otro estudiante o miembro de la Comunidad Educativa, a sabiendas de su falta de fundamento, o con publicidad o con daño efectivo a su reputación.

Art. 23.- Denuncia de otras infracciones legales.

En caso de infracciones a este Reglamento que constituyan hechos calificables como delito, u otros ilícitos de cualquier especie, (por ejemplo, infracciones a Ley 20.084 que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes), la Rectoría del Colegio Patmos denunciará o pondrá los antecedentes que correspondan a disposición de las autoridades competentes.

Art. 24.- Casos de auto-exposición del alumno.

En caso que un alumno incurra en conductas de ingesta de barbitúricos, alcohol, drogas, intentos de suicidios o auto lesiones, u otras situaciones en que se exponga o incurra en atentados en contra de su persona, o exponga a algún otro miembro de la Comunidad Educativa o su propiedad, el apoderado deberá someter a su pupilo a un tratamiento psicológico o psiquiátrico, así como adoptar todas las medidas que sean razonables para evitar o remediar tales conductas, debiendo mantener informado al Colegio, de manera oportuna y fidedigna, del diagnóstico, tratamiento, prescripciones, recomendaciones y/o sugerencias del especialista, a través del correspondiente informe o certificado. Si, producto del tratamiento, prescripciones o medidas referidas, el estudiante haya debido ausentarse de clases, evaluaciones u otras actividades académicas, su reintegro deberá ser autorizado, por escrito, por el profesional tratante y su apoderado.

Protocolo de Investigación y Sanción de las Faltas

Art. 25.- Procedimiento para investigar las infracciones y aplicar las correspondientes sanciones.

1. El profesor o asistente de la educación que sorprenda algún alumno(a) incurriendo en una falta deberá registrar la anotación en el libro de clases e informar al alumno(a) de su anotación.
2. Las faltas de carácter grave o gravísimas serán notificadas a Coordinación de Convivencia del Colegio, quien procederá a investigar el hecho, solicitando que se pongan a su disposición los antecedentes y las evidencias de su comisión y de la participación del estudiante a quien se señale como autor de la falta, pudiendo recabar por sí misma los demás antecedentes y evidencias que estime necesarios para el mismo propósito, entrevistarse con los involucrados, perjudicados y testigos que hubieren, y adoptar las demás medidas indagatorias que estime pertinente, debiendo siempre entrevistarse con el supuesto infractor, oír sus explicaciones o descargos y recibir los antecedentes que entregue a Coordinación de Convivencia.
3. La referida investigación no podrá durar más de diez días hábiles, plazo que podrá prorrogarse (por escrito) cuando ello sea necesario para completarla, o por otra causa que lo justifique.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

4. Agotada la investigación, Coordinación de Convivencia pondrá a disposición del Consejo de Profesores los antecedentes y evidencias recolectadas, junto a un Informe que relate los hechos investigados, las pruebas producidas y recomiende la aplicación de una sanción, o la absolución del estudiante involucrado, y/u otra medida que estime aplicable.
5. Corresponde al Consejo de Profesores la aplicación de la sanción y demás medidas disciplinarias, reparatorias u otras que procedan, así como la absolución del estudiante imputado (si procediere), u otra decisión relativa al término del proceso de investigación.
6. En todo caso, ante cualquier hecho que revista los caracteres de una falta grave o gravísima, Rectoría tendrá la facultad de iniciar de propia iniciativa una investigación, que será de cargo de Coordinación de Convivencia.

Art. 26.- Sanciones

Las infracciones a este Reglamento de Convivencia serán castigadas con alguna de las siguientes sanciones y/o medidas disciplinarias o correctivas:

Amonestación verbal: consiste en el llamado de atención presencial efectuado al estudiante que haya cometido una falta.

Amonestación escrita: consiste en la anotación que se registra en el libro de clases, su información presencial al estudiante y su comunicación y citación a su apoderado.

Suspensión: consiste en la separación e inhabilitación del estudiante de toda actividad escolar (académica o extraprogramática), y la cesación de su asistencia al Colegio, por períodos que van desde un día hasta tres días, seguida de la información presencial al estudiante de su aplicación y de su comunicación y citación a su apoderado.

Condicionabilidad de la matrícula: consiste en supeditar la admisión de la postulación y matrícula del estudiante para el próximo año escolar, sujeta a la mejora efectiva de su comportamiento, seguida de la información presencial al estudiante de su aplicación y de su comunicación y citación a su apoderado.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

En junio y noviembre de cada año, el Consejo de Profesores revisará la calidad de condicional de la matrícula de los estudiantes a quienes se les haya aplicado esta sanción, teniendo en consideración el comportamiento efectivo que hayan tenido con posterioridad a su aplicación, resolviendo si (i) dicha sanción se mantiene, o (ii) si el estudiante ha rehabilitado su comportamiento, en términos que amerite levantar la sanción, resolución de la cual se dejará constancia escrita, mediante registro en el libro de clases - carpeta de observaciones, informando de ello al estudiante, con comunicación y citación a su apoderado.

Cancelación o no renovación de la matrícula: consiste en denegar la admisión de la postulación y matrícula del estudiante para el próximo año escolar, seguida de la información presencial al estudiante de su aplicación y de su comunicación y citación a su apoderado. Esta sanción no impide al estudiante terminar con su año académico, no lo priva de sus derechos, ni lo libera de sus deberes ni exigencias, así como tampoco exime a sus apoderados del cumplimiento de sus obligaciones hacia el Colegio.

Expulsión: consiste en la cesación inmediata de la calidad de estudiante y su separación definitiva de toda actividad del Colegio (académica y coprogramática), la inhabilidad permanente para volver a sus recintos y el término anticipado y cierre de su año escolar, seguida de la información presencial al estudiante de su aplicación y de su comunicación y citación a su apoderado.

A tales sanciones, podrán agregarse una o más medidas correctivas, educativas o reparatorias, tales como, conversaciones, charlas, sesiones de reflexión, diálogos reparatorios, disculpas y excusas a los ofendidos, acción formativa, reparación del daño causado, investigaciones y exposiciones de temas relativos a la infracción cometida y a los principios que ella transgrede, etc.

Las sanciones enumeradas en este artículo no constituyen una gradualidad necesaria de recorrer en forma ascendente, pudiendo aplicarse cualquiera de ellas, según corresponda de acuerdo con la falta a sancionar, sin que la aplicación de una sanción de menor entidad constituya un requisito previo para la aplicación de otra sanción mayor.

Art. 27.- Sanciones aplicables a cada tipo de falta

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Atendiendo a su gravedad, las faltas quedan sujetas a la aplicación de las siguientes sanciones:

FALTAS	SANCIÓN	ENCARGADO DE APLICARLA
Leve	Amonestación verbal Amonestación escrita	Profesor jefe o Profesor de Asignatura
Grave	Suspensión Condicionalidad de la matrícula Cancelación de la matrícula	Consejo de Profesores
Gravísima	Cancelación de la matrícula Expulsión	Consejo de Profesores Rectoría

Además de las sanciones señaladas en el cuadro anterior, la reiteración de faltas leves puede sancionarse con la suspensión, y la reiteración de faltas graves, con la cancelación de la matrícula.

El plazo para registrar una sanción en el libro de clases, carpeta de observaciones, hoja de vida u otra parte en que corresponda, y comunicar su comisión al apoderado es de cinco días hábiles

El profesor de asignatura que amoneste verbalmente a un alumno deberá informárselo a su profesor jefe.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Art. 28. Factores para la determinación de las sanciones.

Para aplicar una sanción a una infracción específica, se deberá tomar en consideración uno o más de los siguientes factores:

- **Atenuantes**: irreprochable conducta anterior del estudiante, buen rendimiento académico, arrepentimiento eficaz, confesión o colaboración efectiva en la investigación, reparación adecuada del mal causado, existencia de una provocación previa, real y grave.
- **Agravantes**: reincidencia, matrícula condicional, premeditación, intencionalidad, alevosía, ensañamiento, desprecio por la víctima u objeto afectado, abuso de una posición de superioridad, poder o de confianza, soledad u otra circunstancia que favorezca o asegure la impunidad del autor.

Asimismo, podrán tomarse en consideración otras circunstancias atenuantes o agravantes que no estén tipificadas anteriormente, así como la condición o situación personal del autor, víctima, o afectados, las circunstancias de hecho que preceden, motivan, explican, rodean o suceden a la falta, la entidad de los objetos y valores lesionados, la superioridad numérica de autores o víctimas, la publicidad, la lesión a la imagen de otros o de la Comunidad Educativa, las oportunidades concedidas anteriormente al autor, sus relaciones e interacción con la Comunidad Educativa, etc.

Art. 29.- Apelación.

El estudiante sancionado, podrá apelar de las sanciones de cancelación de la matrícula o expulsión para ante la Rectoría, por escrito, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se le notifique la sanción, debiendo exponer las razones y acompañar los antecedentes y pruebas que funden su recurso, y efectuar peticiones concretas. Las apelaciones que no cumplan estos requisitos serán declaradas inadmisibles.

Una vez admitida a tramitación una apelación, Rectoría podrá, por sí o a través de Coordinación de Convivencia, recabar nuevos antecedentes o pruebas, o complementar los existentes, para resolver mejor el recurso.

La aplicación de la sanción quedará en suspenso mientras se resuelve la apelación.

Las demás sanciones no serán susceptibles de apelación.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Art. 28. Efectos de la expulsión.

En caso de expulsión de un estudiante se procederá a su separación inmediata de las actividades escolares, su inhabilidad para volver a ingresar a los recintos del Colegio y al cierre inmediato de su año escolar, procediéndose a certificarle sus notas existentes a la fecha de la expulsión y los demás trámites que sean necesario para su desvinculación del Colegio y sus actividades.

Con todo, en casos que sean calificados por la Rectoría del Colegio, atendiendo la proximidad temporal al término del año lectivo, tratándose de un estudiante con rendimiento escolar satisfactorio y si las circunstancias del caso lo ameritan, podrá autorizarse al alumno expulsado a rendir evaluaciones libres (sin necesidad de asistencia a clases), para el solo efecto de completar y cerrar su año académico. La Rectoría determinará la forma, modalidad y oportunidad de las evaluaciones así autorizados.

XIII. CONDUCTAS POSITIVAS

Constituyen conductas positivas aquellas acciones u omisiones que encarnan los principios del Colegio Patmos o que refuerzan sus valores o constituyen un aporte al proceso educativo de un alumno o a la generalidad de la Comunidad Educativa, sea en el ámbito académico o de convivencia.

Art. 29.- Ámbito de la Autonomía y Creatividad – Académico

Son conductas positivas en este ámbito:

1. Realizar su trabajo con entusiasmo en la clase.
2. Realizar un trabajo de calidad.
3. Demostrar perseverancia.
4. Destacarse por cumplir con sus deberes escolares.
5. Destacarse por aportar ideas y realizar acciones que favorezcan el aprendizaje.
6. Destacarse por asumir con responsabilidad su aprendizaje.
7. Usar apropiadamente la agenda escolar.
8. Demostrar aceptación y valorización de las diferencias en el aporte al trabajo grupal.
9. Manifestar confianza en sus potencialidades.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

10. Participar con entusiasmo y responsabilidad en las actividades deportivas y/o culturales.
11. Buscar por sí mismo la solución a los problemas, manejando con habilidad y tolerancia las situaciones complejas.

Art. 30. Ámbito de la Sociabilidad y Conducta

Son conductas positivas en este ámbito:

1. Destacarse por ser respetuoso en sus modales y vocabulario.
2. Demostrar excelente trato con los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Destacarse por su apertura e intención positiva en la manera de abordar los dilemas y conflictos.
4. Comprometerse con las normas de su clase, cumpliéndolas.
5. Destacarse por actuar en consecuencia con los valores institucionales: respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad.
6. Demostrar integridad en su actuar, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos.
7. Preocuparse por cuidar su entorno.
8. Destacarse por su sensibilidad y cooperación en diversas actividades.
9. Mostrar una actitud tolerante ante situaciones y personas de su entorno.
10. Demostrar la capacidad de ponerse en el lugar del otro.
11. Cooperar en la creación de un clima de confianza en su entorno.

Art. 31.- Otras conductas positivas

Las enumeraciones de los artículos anteriores no son taxativas, ni agotan el catálogo de conductas positivas que un estudiante puede presentar.

Art. 32.- Anotaciones positivas

El profesor de asignatura o profesor jefe dejará constancia en el libro de clases, hoja de observaciones, o donde corresponda de las anotaciones positivas que le merezca la conducta de algún estudiante.

XIV. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Art. 33.- Definición y protocolo aplicable

La salida pedagógica, trabajo de campo, visitas, recorridos, u otras iniciativas análogas, constituyen actividades de enseñanza, que integran una estrategia didáctica que promueve la comprensión del entorno, posibilita el conocimiento concreto del medio, a través de la cual, el estudiante logra acercarse a la realidad circundante.

Ellas se rigen por el siguiente protocolo:

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Protocolo de Salidas Pedagógicas

1. Toda actividad programada por el Colegio (jornadas, visitas culturales, eventos deportivos, etc.) requerirá de una programación, con más de un mes de anticipación, que será presentada a las instancias correspondientes del Colegio, para su debida autorización.
2. Una vez autorizada la actividad, serán notificadas por escrito los apoderados de los estudiantes que hayan de intervenir en ella, solicitando su autorización, la que deberá otorgarse por escrito. Estas autorizaciones se dejarán en Coordinación de Convivencia del Colegio.
3. Ningún estudiante puede salir sin la debida autorización, previa entrega de la colilla del formulario, debidamente firmada por apoderado.
4. La salida pedagógica debe ser planificada en un contexto educativo, de apoyo a las asignaturas y al aprendizaje, y una vez autorizadas por el Colegio, tendrán el carácter de obligatorias.
5. Los cursos deben salir a la actividad, acompañados por el profesor de asignatura que programa la actividad, y de ser necesario, de otro adulto responsable, que actuará como colaborador. Cada profesor no podrá tener más de 15 alumnos a su cargo.
6. Los permisos de aquellos estudiantes que deban ausentarse durante la jornada escolar, con ocasión de una competencia deportiva, o que deban asistir a actividades complementarias, deben ser otorgados por el respectivo apoderado, así como por el profesor encargado de la actividad, previo aviso a Coordinación de Convivencia.
7. El Colegio y los profesores a cargo de una salida pedagógica, u otra actividad análoga, no serán responsables de las consecuencias de acciones u omisiones de desobediencia por parte alguno o más de los estudiantes que compongan el grupo que participe en ella.
8. Las salidas vocacionales o de reconocimiento a universidades son obligatorias y grupales, y deberá concurrirse a ellas usando el uniforme formal y se considerará como una evaluación del área.

Representación oficial

El cuerpo docente comprendiendo los desafíos de algunos alumnos que deben cumplir rol de representación escolar, apoyarán éste con los siguientes aspectos.

1. Todos ellos deben contar con el apoyo de Rectoría y la acreditación y aprobación del Coordinador deportivo, quien comunicará a los docentes quienes cumplen este rol.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

2. Esta información debe ser corroborada en consejo docente y /o informada por correo oficial, y ser previamente acordada entre el alumno y el profesor, siempre siendo el profesor él que con resuelva en base a compromisos con la asignatura
3. El alumno (a) no puede ser perjudicado por asistencia, es decir, debe contar con el apoyo de la asignatura y considerar su ausencia como un proceso también formativo, que requiere recalendarizar cualquier proceso evaluativo.
4. Es de criterio que si el alumno (a) está autorizado por el colegio a ausentarse en periodos consecutivos, que perjudican su proceso de aprendizaje, el profesor en conversación con el alumno considere la adaptación curricular (contenidos prioritarios o mínimos a evaluar.)
5. Debe considerarse a lo menos 3 días a una semana post reincorporación de alumno (a) para rendir evaluaciones. Es entendido que, si los contenidos han sido pasados en asistencia del alumno y son fechas programadas y calendarizadas con antelación, deben ser rendidas en la fecha que corresponde. Estas podrán realizarse por parte del mismo docente, de la coordinación académica, derivado a por éste. También es opcional rendiciones post jornada.
6. En caso de alumnos con representación deportiva el departamento de educación física flexibilizará y /o eximirá según evalúe tanto de **ciertas evaluaciones** como de la asistencia, si fuese requerido este tiempo para trabajo académico en CRA.

XV. VIAJES DE ESTUDIO

Art. 34.- Actividad particular no oficial

Desde el año 2018, el Colegio Patmos no organiza, efectúa, patrocina, auspicia ni participa, de manera alguna, en viajes de estudio para sus alumnos, dejando esta actividad como una iniciativa que es de exclusiva organización y única responsabilidad de los estudiantes y sus apoderados, a través del subcentro de los respectivos cursos de octavo y tercero medio.

El Colegio tampoco incentiva su realización, pero no puede oponerse a ellos ni prohibirlos.

Art. 35.- Recopilación de experiencias en viajes de estudio

Pese a no tratarse de una actividad oficial del Colegio, la siguiente constituye una recopilación de las experiencias del Colegio, adquiridas durante todos los años en que se efectuaron viajes de estudio

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

oficiales, catálogo que se pone a disposición de los estudiantes y apoderados, para su mejor uso, sin que esto constituya una recomendación, ni genere responsabilidad para el Colegio ni su personal.

Naturaleza y organización de los viajes de estudio.

Actualmente, los Viajes de Estudio constituyen una actividad extraescolar, que será programada, gestionada y coordinada por los estudiantes que van a viajar y sus apoderados, sobre la base de su trabajo en equipo, que se gesta e inicia desde dos años antes a la realización del respectivo viaje.

El viaje de estudio es una actividad extraescolar, no académica, no oficial, no obligatoria y que se lleva a efecto fuera de los períodos lectivos.

Preparación del viaje de estudio

- Elegir un destino y programa que favorezca la participación de la amplia mayoría, especialmente, por criterios económicos; el viaje de estudios no debe ser una ocasión de exclusión por razones económicas.
- La marginación de partícipes no debería exceder al 10 % del grupo, y debería tener razones altamente justificadas.
- Por tratarse de una actividad que es, por definición, inclusiva, su costo económico por persona no debería exceder a dos colegiaturas y media (2,5).
- Es deseable que exista una planificación que tenga objetivos de formación personal de los partícipes, debiendo incluirse un plan de viaje en su programación.
- El destino del viaje y la agencia que lo organiza debería ser fruto de una decisión democrática mayoritaria, supeditada a la factibilidad económica de los apoderados.

Criterio de Organización Recaudación de fondos

Las actividades de recaudación de fondos para el viaje de estudios deberían guiarse por los siguientes principios:

- No entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas.
- Estar encaminadas fundamentalmente a desarrollar el espíritu de grupo en los alumnos.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Las cuotas adicionales que pudieren fijarse, no deberán constituir una fuente u ocasión de discriminación entre los alumnos y/o apoderados, o que atenten contra la unidad del grupo curso.
- Su organización deberá corresponder a los apoderados y alumnos.
- Los alumnos no podrán faltar a sus deberes escolares a causa de actividades relacionadas con el viaje.

Criterios de implementación:

- Los alumnos que participen deberán ser autorizados por sus apoderados, bajo su riesgo y responsabilidad.
- Los organizadores debieran solicitar y contar con la ficha de salud del alumno.
- Debe confeccionarse una nómina, con nombres, Rut y teléfonos en poder del encargado del viaje.
- La confección de toda esta información y documentación es previa al inicio del viaje.
- La organización de los apoderados puede ofrecer y concretar un apoyo económico a los alumnos que los requieran.
- Se sugiere la provisión de un fondo común para afrontar emergencias, a disposición del encargado del viaje.
- Los alumnos de ambos terceros medios se pondrán de acuerdo en el uso de un solo pelerón o chaqueta de viaje de estudios que los representará en esta actividad.

Normas durante la realización del viaje:

- Los viajeros deberán participar en todas las actividades programadas, no podrán quedarse solos o andar de manera aislada.
- Se prohíbe invitar o unirse a cualquier tipo de actividad con personas que no formen parte del grupo viajero.
- Respetar las normas que aplicables en los recintos hoteleros y turísticos.
- Los organizadores considerarán un monto de dinero adicional, para que cada estudiante lleve al viaje, bajo su exclusiva responsabilidad.
- Cada estudiante será exclusivamente responsable de sus propias pertenencias.
- Las instrucciones diarias serán comunicadas por los encargados del grupo viajero a cada mañana, en el desayuno y durante las cenas conjuntas, ocasiones que buscan coordinar las actividades para la buena convivencia.

XVI. ACCIDENTES ESCOLARES

Los estudiantes en calidad de alumnos regulares el colegio, quedan sujeto al seguro contratado.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Fundamentación:

En atención resguardo, cuidado y seguridad del alumnado del colegio Patmos, se establece un protocolo mínimo para atención de emergencia, buscando minimizar las consecuencias de los potenciales accidentes ocurridos al interior del establecimiento.

Accidente:

Se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra durante su permanencia en el establecimiento, en salidas a terreno para realizar actividades asociadas a las prácticas educacionales o en los trayectos de ida o regreso a su domicilio.

Clasificación de Accidentes:

Se distinguen tres clasificaciones según el lugar donde ocurran los accidentes, a saber:

- a) Al interior del colegio en cualquier lugar, patio, salas etc.
- b) Salidas oficiales para realizar actividades externas, sociales. Deportivas y/o culturales.
- c) De trayecto desde o hacia el domicilio

Tipos de Accidentes:

Los accidentes pueden ocurrir en dos formas:

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

a) Actividades curriculares programadas con presencia de un adulto,

b) En forma aislada, actividades de uso del tiempo libre sin presencia de un adulto,

1.- En emergencias menores (magulladuras, golpes leves, etc.).

Se atiende al accidentado proporcionando los primeros auxilios, avisando a Coordinación de Convivencia, quién informará al apoderado vía agenda escolar la situación ocurrida.

2.- En emergencia medianas (Torceduras, heridas, golpes etc.)

Avisar a la Coordinación de Convivencia, que informará a Secretaría del Colegio para contactarse con la familia por si se necesita derivar a un centro asistencial, haciendo uso del Seguro escolar.

3.- En emergencias Graves (golpes en cabeza, pérdida de conciencia, quebraduras, frisaduras y fracturas expuestas, etc.).

Avisar a Coordinación de Convivencia, se estabiliza al accidentado, que dará aviso a Secretaría del Colegio, se pedirá servicio ambulancia Sapu en forma paralela se dará aviso al apoderado para su derivación a centro asistencial público.

Consideraciones Generales de uso en todo evento de accidentabilidad:

- El afectado siempre deberá estar acompañado hasta que llegue el equipo de emergencia, este dará una evaluación técnica del accidentado, si el criterio establece que el alumno debe ser trasladado en pro de ganar tiempo al centro de emergencia más cercano, se debe tener un fono de emergencia para tener contacto directo con el medico de trauma donde será trasladado el accidentado, para medir y estar con todo el equipo de trauma dispuesto para la llegada del accidentado), nunca dejarlo sólo.
- Solicitar que los elementos de primeros auxilios sean traídos al sitio del suceso.
- Chequear el tipo y gravedad del accidente. Y si la evaluación es complicada, por ningún motivo mover al afectado, hasta la llegada de personal especializado NO se suministrará ningún medicamento que demande ingesta. Sólo limpieza sectorial externa Posteriormente se dejará consignado el registro del accidente en el libro correspondiente indicando: Fecha, hora, nombre

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

del alumno accidentado, curso, jornada en que ocurre, tipo, lugar y circunstancia del accidente.

- Si el alumno debe ser trasladado a un centro asistencial, deberá ser acompañado por un funcionario del Colegio quién estará con él hasta la llegada de un familiar acreditado que se haga cargo.
- En caso de emergencias catalogadas como graves, es muy importante tener algunas personas que hayan sido testigo del accidente con el objeto de informar al momento de la evaluación médica la forma de la caída y la zona comprometida.
- Importante señalar que, en caso de accidentes ocurridos fuera del colegio, ya sea en salidas oficiales para realizar actividades sociales, deportivas y/o culturales, la atención primaria estará a cargo de quién esté a cargo de la actividad, derivando al alumno a un centro asistencial y dando aviso a secretaría del Colegio. En caso que la emergencia ocurra en el trayecto desde o hacia el domicilio, será el propio afectado o quien se encuentre a cargo, quién realice este trámite.

Administración de fármacos:

El Colegio y ningún funcionario o miembro se hace cargo de la responsabilidad por administración de fármacos y sus consecuencias, dado que no está facultado para esta función.

Si existiese solicitud a algún miembro para entregar al alumno una medicación, será requerido tanto la certificación médica, como el requerimiento por parte del facultativo con dosis y cualquier eventualidad el colegio queda exento de responsabilidad. El apoderado está autorizado para venir a secretaria a administrar el medicamento en horario escolar último el traslado a centro asistencial indicado por el apoderado.

XVII. Art. 34 - PROTOCOLO CONSUMO Y / O TRÁFICO ALCOHOL y DROGAS

ASPECTOS GENERALES

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- 1) En el manejo de situaciones de Consumo de alcohol y drogas, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos:
- 2) El derecho a la presunción de inocencia.
- 3) El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos
- 4) El derecho a la protección y apoyo para él o la o las presunto (as) afectados por la falta reclamada
- 5) El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas

Protocolo de Acción:

Miembros de la comunidad descubre/n a un/a alumno/a consumiendo drogas o bajo sus efectos dentro del establecimiento educacional.

El/La alumno/ (a) ha detectado consumiendo drogas, o bajo sus efectos es llevado/a a Coordinación de Convivencia, donde es entrevistado por el coordinador

El objetivo de la entrevista es de carácter formativo, evidenciando preocupación por él y recabando información sobre lo sucedido.

Se cita con carácter de urgencia al apoderado, se informará al profesor jefe, se le informa de lo acontecido, de las medidas disciplinarias tomadas y de los apoyos y exigencias que regula nuestra normativa interna respecto a esta materia en deberes, de las sanciones.

Departamento de orientación y profesor jefe en consideración a las características del caso (tipo de consumo, compromiso biopsicosocial, etc.) decidirá tipo de apoyo, sea individual, derivaciones u otros. De realizarse derivación, será responsabilidad de quien deriva realizar el seguimiento del caso.

Miembro de la Comunidad descubre a un (a) alumno (a) traficando drogas

- Dará aviso a Coordinación de Convivencia y el estudiante sorprendido traficando mientras espera por su apoderado, se explicará que es deber de la institución llamar a Carabinero, a quien se le entregará la droga confiscada.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Corresponde al apoderado acompañar al alumno si éste es detenido
- Coordinación de Convivencia procederá conforme al reglamento, esto es, considerando gravísima la falta cometida y sus sanciones proporcionales.
- Otras orientaciones serán sugeridas por el Comité de Convivencia a Dirección e informadas al Profesor Jefe.
- Corresponde, necesariamente, al establecimiento educacional hacerse parte de la denuncia por tráfico de drogas.

Miembro de la comunidad encuentran droga dentro del establecimiento.

- Coordinación de convivencia en conjunto con Rectoría, solicitarán la presencia de personal policial para hacer entrega de las sustancias descubiertas y entregar los antecedentes con que se cuente.
- El Comité de Convivencia discutirá el caso en reunión ordinaria. De haber antecedentes suficientes para iniciar una investigación, ésta se realizará

Apoderado (s) del establecimiento sorprendido consumiendo drogas o bajo sus efectos.

Si un apoderado es sorprendido consumiendo drogas, o bajo sus efectos, dentro del establecimiento educacional, se le solicitará hacer abandono del recinto. Si re resistiese a ello, se llamará a Carabineros para retirarlo del lugar.

Anexo: Del consumo de Drogas

El consumo y tráfico de drogas es una realidad comprobada en los establecimientos de enseñanza media en nuestro país. Se ha establecido que:

- Casi 16 de cada 100 estudiantes entre 8º básico y 4º año medio ha consumido marihuana alguna vez en el último año.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- El consumo de marihuana aumenta con la edad y el nivel educativo, por lo cual, en 4º año medio, cerca del 24% de los estudiantes han consumido marihuana alguna vez en el último año.
- El tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumir. Los estudiantes que consideran que les resultaría fácil conseguir drogas en su entorno presentan tasas de consumo 6 veces mayor que aquellos que piensan que no podrían conseguirla.
- El consumo problemático de drogas se asocia directamente con la violencia: Los estudiantes que han amenazado y agredido a compañeros y que han participado en robos dentro del establecimiento escolar, tienden a presentar tasas de consumo significativamente

XVIII. PROTOCOLO MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD

Art. 35.- Protocolo Maltrato Y/O Abuso Sexual Contra Menores De Edad

Maltrato:

Corresponde a un comportamiento violento que causa daño físico, psíquico, moral. Está vinculado a una forma de agresión en el marco de una relación entre dos o más personas. Sus características dependen del contexto, por lo cual no hay una definición única. Todos los integrantes de la comunidad pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres, apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación.

Protocolo de acción

A. Aspectos Generales:

- 1.- En el manejo de situaciones de maltrato, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos:
 - El derecho a la presunción de inocencia del acusado de ser causantes directas e indirectas de la falta reclamada

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- El derecho a la protección y apoyo para él o la o las presunto (as) afectados por la falta reclamada
- El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos
- El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas

2.- Registro:

- El registro se realizará en acta u hoja de entrevista
- Las partes involucradas en un proceso de faltas, serán atendidas de manera de resguardar la confidencialidad de la información y proteger la honra de las personas. Sin perjuicio de lo anterior, en algunas situaciones, que se evaluarán caso a caso, Rectoría, Coordinador de Convivencia podrán autorizar un grado mayor de conocimiento del proceso a las contrapartes. Los registros de faltas a la buena convivencia sólo podrán ser conocidos por Rectoría, Coordinador de convivencia y profesor jefe, así como también, por las autoridades del Mineduc u otras que tengan competencia sobre tales materias. En caso de vulneración de derechos de alumnos por parte de su (s) padres, Rectoría deberá, siguiendo el protocolo, informar dejando constancia de la inhabilidad parental frente a tribunales de familia

3.- Rol de los Apoderados: Frente a la situación de maltrato, la participación que corresponderá a los apoderados de los involucrados será:

- Evitar juicios previos a los involucrados.
- Permitir que el Colegio intervenga a través de su Equipo Directivo y docente en la mediación y solución del conflicto.
- Mantener comunicación a través de los conductos regulares, no involucrando a terceros.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- En caso de requerirse algún apoyo profesional externo, estar dispuesto a proporcionarlo y autorizar el diálogo entre el Colegio y el profesional tratante.
- En general, aportar todos aquellos antecedentes y acciones que permitan una solución formativa y efectiva para el conflicto.

PASO 1: RECEPCIÓN DEL RECLAMO:

- Cualquier miembro del Colegio que recibiese una situación de maltrato deberá informar a instancia superior y atender al afectado
- Si un funcionario del Colegio posee antecedentes de maltrato, deberá reportarlo el mismo al profesor jefe o coordinador de convivencia en un plazo máximo de 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho.

PASO 2: ENTREVISTA E INDAGACION

- Las personas habilitadas para indagar un reclamo de maltrato son: Rectoría, y Coordinador de Convivencia.
- La primera entrevista intentará aclarar lo acontecido, lograr una descripción de los hechos que motivan el reclamo, las participantes de este y el rol que les cabe a cada uno (participantes directas, indirectas, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
- El encargado del proceso deberá informar a todos los involucrados:
 - La situación reclamada.
 - a. El rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella,
 - b. El proceso que se realizará para resolver el reclamo y los derechos que tendrán mientras esto se ejecute
 - c. El derecho a presentar antecedentes y/o descargos

El plazo para indagar faltas de esta naturaleza será de diez días hábiles.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- El encargado, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
- De forma inmediata al inicio del proceso el encargado aplicará medidas de protección para el (la) o los afectados, es decir, acciones dirigidas a: i) Evitar la repetición del supuesto maltrato ii) Aminorar (suprimir si fuera posible) las posibles consecuencias negativas derivadas de este. Pueden ser ejecutadas dentro del Colegio, con recursos propios y/o se puede solicitar la colaboración de terceros para realizarlas.
- Durante el proceso, el encargado podrá indicar alguna de las medidas que se indican a continuación.
- Medidas de orientación y/o restricción a los posibles actores de la falta; iii) Otras Medidas de Continuidad de Proceso Educativo (Plan de acción diseñado para que los alumnos involucradas puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares).
- Cuando el encargado haya agotado la indagatoria, analizará los antecedentes recabados y se decidirá, en base a estos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reclamo:

a) En el caso que logre comprobar el maltrato reportado:

- El encargado sugerirá medidas reparadoras y/o sanciones disciplinarias, ateniéndose a las alternativas y condiciones dispuestas en el Reglamento de Convivencia Escolar, especificando los alcances de la medida que sean pertinentes, tales como el nombre de esta y las condiciones de su cumplimiento (lugar, fechas, plazos, requerimientos específicos, etc.).

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- El encargado coordinará el cierre del proceso según lo indicado y Rectoría en conjunto con Coordinación de convivencia informarán de la resolución, de manera escrita y formal.

b) En el caso que no logre comprobar el maltrato reportado o lo desestime:

- El encargado realizará un reporte que indique el resultado de su indagación y sus sugerencias.
- Rectoría y /o coordinador de convivencia coordinará el cierre del proceso según lo indicado.

PASO 3: APELACION

- El encargado de informar (Rectoría o coordinación de convivencia) el cierre de un procedimiento de manejo de maltrato, independientemente de la resolución que se haya tomado al respecto, deberá informar a las estudiantes y sus apoderados lo siguiente:
 - a. Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
 - b. Que la apelación debe ser presentada por escrito con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
 - c. Que la autoridad de apelación (Rectoría) les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.
 - d. La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una falta y la participación en el (los) acto (s) denunciados(s). Dicha investigación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.
 - e. En casos debidamente calificados por Rectoría del Colegio, podrá suspender al denunciado a investigación y al retorno de la suspensión y si fuese sobreseído se deberá reconocer el derecho a recalendarización de sus actividades.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

f. Rectoría tendrá la facultad de actuar por propia iniciativa ante una falta grave o gravísima.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS INTERNAS

Las infracciones a este Reglamento de Convivencia serán motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de falta, recurrencia y circunstancias atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

AMONESTACIÓN ESCRITA: Es el escrito ante una falta grave, gravísima o reiteración de faltas leves, que será registrada en carpeta (copia inspección del trabajo, si es reiterada)

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del denunciado de toda actividad si el carácter de la falta es de gravedad (evaluación legal)

A. DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES:

Abuso Sexual Infantil: "Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexual izada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión" (Barudy, J, 1998, cit por "Abuso Sexual en niños/as y adolescentes", (Mineduc)

B.- ASPECTOS GENERALES

En el manejo de situaciones de abuso sexual, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos:

- 1) El derecho a la presunción de inocencia.
- 2) El derecho de todos los involucradas a ser escuchados y a presentar sus descargos
- 3) El derecho a la protección y apoyo para él o la o las presunto (as) afectados por la falta reclamada

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

4) El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas

Tipos de Abuso Sexual a menores:

- Exhibición ante la menor de los genitales del abusador
- Vocación de los genitales de la menor por parte del abusador ***
- Incitación, por parte del abusador, para que el menor le toque los genitales
- Contacto buco genital entre el abusador y el menor
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador
- Utilización de la menor en la elaboración de material pornográfico
- Exposición de material pornográfico a una menor
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil
- Obtención de servicios sexuales por parte de una menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

**** Exceptuando situación de aseo higiénico en jardín infantil, según regulación ficha de admisión.

PASO 1: RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:

- Todo miembro del Colegio que reciba un reporte de posible abuso contra un alumno (a) deberá acoger el relato, conteniendo emocionalmente al afectado adecuándose a las características de la persona que está informándolo (edad y estado emocional,) sin profundizar y ser conducido inmediatamente al coordinador de convivencia y/o Rectoría
- Si un funcionario del Colegio posee antecedentes que indiquen un posible maltrato y / abuso sexual contra un alumno, (a) deberá reportarlo directamente a través de una entrevista conjunta con el Coordinador de Convivencia, en su defecto, con Rectoría o la presidenta del Comité de Convivencia
- Una vez que el denunciante ha sido derivado a entrevista, el coordinador deberá informar situación sólo al profesor jefe del alumno (a)

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Es importante recordar que no se debe profundizar el relato en esta fase, para evitar que la persona que denuncia deba repetir la descripción del hecho. Ello permite que los entrevistadores reciban el relato de primera fuente. Además, si la denunciante es la posible víctima, esta medida evitará la llamada “**victimización secundaria**” (daño derivado del hecho de tener que relatar la experiencia de abuso en varias ocasiones).

PASO 2. ENTREVISTA EN EL COLEGIO

a) Si la denuncia es presentada por el alumno (a) supuestamente afectado:

- La entrevista será dirigida por el Coordinador de convivencia, acompañado por otro miembro del Colegio, ya sea profesor jefe, Rectoría u otro asignado. - La entrevista debe ser de carácter presencial e inmediata.
- Los entrevistadores del alumno (a) deberán conversar con ella conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile:
- Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza
- Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, con palabras simples.
- Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que no son responsables de ello.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- La entrevista estará dirigida principalmente a acoger y, en segundo término, a levantar los datos que este reportó, con objeto de registrarlos adecuadamente para ser puestos a disposición de las autoridades policiales y/o judiciales.
- En este paso, se solicitará orientación legal por parte del asesor jurídico del Colegio, u otros organismos judiciales o gubernamentales competentes en la materia.
- Los datos aportados por la o el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándole en términos comprensibles para evitar que experimente ansiedad o culpa por el reporte presentado.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- De acuerdo al reporte del alumno (a), los entrevistadores, en conjunto con Rectoría (o quien la subrogue), determinarán el momento y circunstancia en que se le informará el hecho reportado y el procedimiento adoptado a los apoderados del posible afectado.
- En caso de que el agresor no fuese el apoderado, el Colegio emitirá un informe en entrevista con el apoderado para que éste sea presentado a los organismos pertinentes.

b) Si la denuncia es presentada por un funcionario del Colegio:

- La entrevista debe ser de carácter presencial. El funcionario deberá hacer un reporte escrito de su denuncia, el cual remitirá a Coordinación de convivencia
- La entrevista estará dirigida a levantar los datos que, siendo conocidos por el informante, deben ser denunciados a las autoridades policiales y/o judiciales.
- En este paso, se solicitará orientación legal por parte del asesor jurídico del Colegio, u otros organismos judiciales o gubernamentales competentes en la materia
- El coordinador de convivencia citará al alumno y a su profesor jefe para informarle, de un modo comprensible la situación y el procedimiento que se seguirá a continuación
- Todos los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado
- Rectoría o asignado por ésta deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes, la cual deberá estar acompañada por el funcionario que reportó inicialmente el hecho. Si el funcionario no pudiera acompañar la denuncia, se indicará a las autoridades la fuente de la denuncia y se proporcionarán al funcionario todas las facilidades para que pueda colaborar con la investigación.
- De acuerdo al reporte del funcionario, los entrevistadores, en conjunto con Rectoría (o quien la subrogue), determinarán el momento y circunstancia en que se le informará el hecho reportado y el procedimiento adoptado a los apoderados del posible afectado (a), en un plazo de 48 horas
- Si la denuncia es presentada por un tercero* no funcionario del Colegio:
- *Persona que reporta conocer la situación, pero que no es la afectada
- La entrevista será dirigida por el Coordinador de Convivencia
- La entrevista debe ser de carácter presencial
- En el caso de que la persona que hace el reporte sea un alumno (a), la entrevista deberá realizarse en presencia de su apoderado

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- La entrevista estará dirigida a orientar a la persona que está informando el hecho, y a su apoderado si fuera el caso, acerca del procedimiento de denuncia que se debe realizar cuando se tiene conocimiento de un presunto maltrato o abuso sexual contra un menor
- Sin perjuicio de lo anterior, en este tipo de reportes se solicitará la orientación del asesor jurídico del Colegio, o de otros organismos competentes en la materia, con objeto de clarificar el rol que debiera asumir el Colegio, atendidas las circunstancias y antecedentes del hecho que le hayan sido presentados en la entrevista.
- Los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado
- El coordinador de convivencia determinará, en conjunto con la Rectoría del Colegio, en base a los antecedentes presentados y a las orientaciones jurídicas recibidas, qué rol le compete a la institución frente los hechos presentados y ejecutará las acciones que correspondan.
- De acuerdo a las características del reporte recibido, los entrevistadores, en conjunto con Rectoría (o quien la subrogue), determinarán el momento y circunstancia en que se le informará el hecho y el procedimiento adoptado a los apoderados del posible afectado(a), en un plazo de 48 horas.

PASO 3. DENUNCIA:

- a)** Toda vez que el supuesto maltrato y/ abuso sexual haya sido reportado por un funcionario del Colegio, o por un estudiante que señale ser la víctima del hecho, el coordinador de convivencia realizará una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que corresponda. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento La denuncia será presentada dentro de un plazo máximo de 48. has desde que fue conocido el hecho
- b)** En caso de que el agresor no fuese el apoderado, el Colegio emitirá un informe en entrevista con el apoderado para que éste sea presentado a los organismos pertinentes.
- c)** Toda vez que el reporte de un supuesto abuso sexual haya sido reportado por un tercero, el coordinador de convivencia les solicitará hacerlo, conforme a lo señalado en los artículos 173, 174 del Código Procesal Penal Chileno. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio analizará si corresponde hacerse parte de la denuncia

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

PASO 4: SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

- **Una vez que se haya presentado la denuncia**, El encargado de convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio
- **Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario del Colegio**, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del Colegio, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos del Colegio.
- **Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del Colegio**, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del Colegio una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio.

PASO 5: CIERRE DEL PROCESO.

- Al término de un proceso penal por abuso sexual contra un alumno (a) del Colegio, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales presentará las resoluciones judiciales a la Dirección Superior del Colegio con objeto de que estas tomen las medidas que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.
- En el caso que el o los supuestos autores del abuso fueran declarados inocentes de los cargos formulados, la Rectoría, en conjunto con coordinador de convivencia, determinará las acciones de apoyo para todos los involucrados que corresponda aplicar en el ámbito del Colegio, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de él o las personas absueltas.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- En el caso que el o los supuestos autores del abuso fueran declarados culpables de los cargos formulados, la Rectoría determinará las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para continuar apoyando a quienes hayan sido señaladas como víctimas del hecho.
- En particular, si el fallo del Tribunal indica culpabilidad de un funcionario por acusación de abuso sexual, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes, la Rectoría procederá a desvincular al funcionario del Colegio.
- Las medidas y acciones resueltas serán comunicadas a los involucrados, los cuales tendrán derecho a presentar apelación si así lo estiman pertinente. El plazo para apelar será de cinco días hábiles desde que se les comunique la resolución. La autoridad de apelación será Rectoría o quien la subrogue y dispondrá de diez días hábiles para responder a la presentación, teniendo tal resolución el carácter de inapelable.

ANEXO 2: MITOS SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

MITOS O FALSAS CREENCIAS	REALIDAD
Los niños y niñas mienten acerca de ser abusados sexualmente.	<ul style="list-style-type: none"> - Los niños rara vez mienten o imaginan ser abusados. En Más del 94% de los casos, los relatos de los niños han sido confirmados por las - investigaciones independientes - Frecuentemente son reticentes a hacer descripciones completas de lo que les sucedió
Es más frecuente que los niños y las niñas sean abusadas por extraños que por alguien que conocen	<ul style="list-style-type: none"> - Cerca del 70% de los abusadores sexuales son personas conocidas y cercanas a los niños y niñas: padres, parientes, tíos, abuelos, padrastros y vecinos
El abuso sexual a niños y Niñas sólo ocurre en familias pobres	<ul style="list-style-type: none"> - Los estudios han demostrado que los abusadores sexuales pueden pertenecerá cualquier clase social, vivir en un medio urbano o rural, tener cualquier Profesión u oficio, religión, raza o estado civil. Un abusador sexual también puede ser alguien de prestigio o que ocupa una posición destacada en la sociedad

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

<p>El abusador sexual es en General un hombre mayor, alcoholizado, drogadicto, loco u homosexual</p>	<p>- Las investigaciones sugieren que los perpetradores son generalmente hombres, heterosexuales, jóvenes o de Mediana edad. La mayoría no aparece como diferente a otros hombres de su comunidad. Sólo un pequeño porcentaje de los abusadores tiene una enfermedad mental reconocida.</p>
<p>El abuso sexual no daña.</p>	<p>Los niños y niñas que han sido abusados sexualmente presentan diversos problemas: conductas agresivas y/o descontroladas, baja autoestima, retraimiento social y problemas emocionales de diversa índole. Las secuelas del abuso pueden acompañar a las víctimas hasta la adultez.</p>
<p>Las niñas y niños son seductores y provocan el abuso.</p>	<p>Esta creencia quita responsabilidad al adulto abusador y la traslada al niño niña. Los adultos siempre están en una posición de mayor poder respecto de ellos, ya sea por la fuerza o la confianza que los niños les tienen. Los niños y niñas no tienen opción frente al abuso que viven. Una conducta hipersexualidad de niños y niñas es consecuencia del abuso y un signo de que está siendo víctima.</p>
<p>Los abusos sexuales se cometen sólo contra las niñas.</p>	<p>Si bien la mayoría de los abusos sexuales son cometidos Contra las niñas, los niños también están expuestos. Tienen el agravante que la mayoría de las veces el abuso es cometido por un hombre, por lo que les resulta más difícil hablar por temor a ser considerados instigadores y por tanto homosexuales.</p>
<p>Lo que les pase a los niños es de exclusiva responsabilidad de los padres o cuidadores.</p>	<p>Los niños y niñas tienen derechos que deben ser respetados. Si los miembros de las familias vulneran estos derechos o no tienen capacidad para hacerlos valer, la sociedad en su conjunto tiene la responsabilidad de socorrer y ayudar a ese niño y tomar medidas para que sus derechos sean respetados.</p>
<p>Los niños y niñas abusados tendrán graves enfermedades mentales en el futuro.</p>	<p>La salud mental de los niños abusados va a depender de las características del apoyo que reciban, de la actitud de la familia, de la sociedad y de la posibilidad de detener el abuso lo antes posible.</p>

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Si los niños o niñas no lo cuentan, es porque participan conscientemente en los abusos. matarán a su madre	Muchas veces los abusadores amenazan a los niños y niñas para que no cuenten a otros adultos lo que está sucediendo, diciéndoles que no les van a creer o que si cuentan algo los van a matar, dañarán a su familia
--	---

XIX. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O "BULLYING"

Art. 36.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O "BULLYING" B.

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR:

"Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (*Ley General de Educación, art.16B*)

C. Aspectos Generales:

1.- **En el manejo** de situaciones de acoso escolar, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos:

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- El derecho a la presunción de inocencia del alumno (a) acusado de ser causantes directas e indirectas de la falta reclamada
- El derecho a la protección y apoyo para él o la o las presunto (as) afectados por la falta reclamada
- El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos
- El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas

2.-Registro:

- Las acciones de manejo de faltas leves, graves y gravísimas serán registradas en la Hoja de Vida de la Alumno y/o Libro de Clases.
- Las partes involucradas en un proceso de faltas, serán atendidas de manera de resguardar la confidencialidad de la información y proteger la honra de las personas. Sin perjuicio de lo anterior, en algunas situaciones, que se evaluarán caso a caso, Rectoría, Coordinador de Convivencia podrán autorizar un grado mayor de conocimiento del proceso a las contrapartes.
- Los registros de faltas a la buena convivencia sólo podrán ser conocidos por Rectoría, Coordinador de convivencia y profesor jefe, así como también, por las autoridades del Mineduc u otras que tengan competencia sobre tales materias.

3. Rol de los Apoderados: Frente a la situación de maltrato escolar, la participación que corresponderá a los apoderados de los involucrados será:

- Evitar juicios previos a los alumnos involucrados, recordando que se encuentran en una etapa de desarrollo psicológico formativo.
- Permitir que el Colegio intervenga a través de su Equipo Directivo y docente en la mediación y solución del conflicto.
- Mantener comunicación a través de los conductos regulares, no involucrando a terceros.
- En caso de requerirse algún apoyo profesional externo, estar dispuesto a proporcionarlo y autorizar el diálogo entre el Colegio y el profesional tratante.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- En general, aportar todos aquellos antecedentes y acciones que permitan una solución formativa y efectiva para el conflicto.

PASO 1: RECEPCIÓN DEL RECLAMO:

- Cualquier miembro del Colegio que recibiese una situación de acoso escolar deberá atender al estudiante y derivar personalmente a profesor jefe u Coordinador de convivencia
- Si un funcionario del Colegio posee antecedentes de acoso escolar, deberá reportarlo el mismo al profesor jefe o coordinador de convivencia en un plazo máximo de 24 horas desde que tuvo conocimiento del hecho

PASO 2: ENTREVISTA E INDAGACION

- Las personas habilitadas para indagar un reclamo de acoso escolar son: El profesor jefe de los alumnos Rectoría, y Coordinador de convivencia.
- La primera entrevista intentará aclarar lo acontecido, lograr una descripción de los hechos que motivan el reclamo, las participantes de este y el rol que les cabe a cada uno (participantes directas, indirectas, testigos, otros), las circunstancias en que esto se hubiera producido (lugar, fechas, etc.) y, en general todos los datos que permitan entender de mejor manera lo ocurrido.
- El encargado del proceso deberá informar a todos los involucrados:
 - a. La situación reclamada.
 - b. El rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella,
 - c. El proceso que se realizará para resolver el reclamo y los derechos que tendrán mientras esto se ejecute
 - d. El derecho a presentar antecedentes y/o descargos

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- **El plazo** para indagar faltas de esta naturaleza será de **diez días hábiles**.
- El encargado, atendiendo a las circunstancias del reclamo, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberán considerarse obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
- De forma inmediata al inicio del proceso el encargado aplicará medidas de protección para el (la) o los afectados, es decir, acciones dirigidas a: i) Evitar la repetición del supuesto acoso ii) Aminorar (suprimir si fuera posible) las posibles consecuencias negativas derivadas de este. Pueden ser ejecutadas dentro del Colegio, con recursos propios y/o se puede solicitar la colaboración de los apoderados para realizarlas. La aplicación de esta medida deberá contar con el visado de la jefatura a la cual reporta el encargado).
- Durante el proceso, el encargado podrá indicar alguna de las medidas que se indican a continuación,
- Medidas de orientación y/o restricción a los posibles actores de la falta; iii) Otras Medidas de Continuidad de Proceso Educativo (Plan de acción diseñado para que los alumnos involucradas puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares).
- Cuando el encargado haya agotado la indagatoria, analizará los antecedentes recabados y se decidirá, en base a estos, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reclamo:

d) En el caso que logre comprobar el acoso escolar reportado:

- El encargado sugerirá medidas reparadoras y/o sanciones disciplinarias, ateniéndose a las alternativas y condiciones dispuestas en el Reglamento de Convivencia Escolar, especificando los alcances de la medida que sean pertinentes, tales como el nombre de esta y las condiciones de su cumplimiento (lugar, fechas, plazos, requerimientos específicos, etc.).

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- En algunos casos de especial complejidad, o gravísima, se aplicarán medidas que incluyen la cancelación de matrícula según Reglamento de Convivencia cuando la medida a aplicar pudiera ser la condicionalidad de matrícula, la autoridad que resuelva podrá ser Consejo General de Profesores, Consejo de Profesores del área, o el Comité de Sana Convivencia Escolar) convocado o, en su defecto, autorizado, por Rectoría o Encargado de Convivencia Escolar
- Si el acoso escolar se considerará una falta
- El encargado coordinará el cierre del proceso según lo indicado y Rectoría en conjunto con Coordinación de convivencia informarán de la resolución, de manera escrita y formal.

e) En el caso que no logre comprobar el acoso escolar reportado o lo desestime:

- El encargado realizará un reporte que indique el resultado de su indagación y sus sugerencias.
- El coordinador de convivencia coordinará el cierre del proceso según lo indicado.

PASO 3: APELACION

- El encargado de informar (Rectoría o coordinación de convivencia) el cierre de un procedimiento de manejo de acoso escolar, independientemente de la resolución que se haya tomado al respecto, deberá informar a las estudiantes y sus apoderados lo siguiente:
 - a) Que tienen el derecho a apelar sobre la o las resoluciones que les han sido comunicadas.
 - b) Que la apelación debe ser presentada por escrito con la autoría debidamente acreditada, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se les haya notificado la resolución que la motiva.
 - c) Que la autoridad de apelación (Rectoría) les comunicará la decisión definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles y que esta tendrá carácter de inapelable.

PASO 4: SEGUIMIENTO.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparadoras y/o sanciones hacia un alumno, (a) el profesor jefe será la persona encargada de verificar el cumplimiento de la medida.

XX. PROTOCOLO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA MENORES DE EDAD

Art. 37.- PROTOCOLO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA MENORES DE EDAD

A. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

a.1. Definición de Violencia Intrafamiliar: :”.....Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”

a.2. Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por el Colegio: Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños (as) o jóvenes. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico
- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño (a) por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- **Abuso Sexual** (Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores)

B.- ASPECTOS GENERALES

En el manejo de situaciones de violencia intrafamiliar, se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos:

- El derecho a la presunción de inocencia.
- El derecho a la protección y apoyo para la víctima.
- El derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar sus descargos
- El derecho a apelar respecto de las resoluciones tomadas

1.- RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:

Todo miembro del Colegio que reciba un reporte de posible Violencia Intrafamiliar contra un alumno

(a) deberá acoger el relato y contener emocionalmente al denunciante y no profundizar en el relato del hecho, sino que este debe ser conducido inmediatamente a una entrevista con su profesor jefe o coordinador de convivencia y/o orientador, u otro miembro asignado por Rectoría.

Si un funcionario del Colegio posee antecedentes que indiquen posible Violencia Intrafamiliar contra un alumno (a) deberá reportarlo directamente a través de una entrevista conjunta con el Coordinador de Convivencia Escolar, en su defecto, con Rectoría si no hubiera la posibilidad de hacer la entrevista presencial, podrá utilizar otro medio de comunicación, dejando registro de lo informado.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Una vez que el denunciante ha sido derivado a entrevista, la denuncia deberá informar la situación sólo al profesor jefe del alumno (a).

2.- ENTREVISTA EN EL COLEGIO:

- a)** Si la denuncia es presentada por el o la alumna supuestamente afectado:
- b)** La entrevista será dirigida por el Coordinador de convivencia, acompañado por otro miembro del Colegio.
- La entrevista debe ser de carácter presencial e inmediata
 - Los entrevistadores de la alumna deberán conversar con ella conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile:
 - Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
 - Explicar que el maltrato vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.
 - La entrevista estará dirigida principalmente a acoger al alumno (a) y, en segundo término, a levantar los datos que esta reportó, con objeto de registrarlos adecuadamente para ser puestos a disposición de las autoridades policiales y/o judiciales.
 - En este paso, se solicitará orientación legal por parte del asesor jurídico del Colegio, u otros organismos judiciales o gubernamentales competentes en la materia.
 - Los datos aportados por el estudiante se consignarán en registro de denuncia reservado y se le informará el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándosele en términos comprensibles para evitar que experimente ansiedad o culpa por el reporte presentado.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Rectoría o el Coordinador de Convivencia designarán a la persona que deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes, asignándole al profesor jefe, el apoyo emocional del alumno (a) afectado
- De acuerdo al reporte del alumno (a), coordinador en conjunto con Rectoría (o quien la subrogue), informará el hecho reportado y el procedimiento adoptado a los apoderados del alumno posiblemente afectado (a)

c) Si la denuncia es presentada por un funcionario del Colegio:

- La entrevista será dirigida por el Coordinador de convivencia acompañado por otro miembro del Colegio.
- La entrevista debe ser de carácter presencial o a través de un medio de comunicación idóneo (cuando la entrevista presencial no sea posible). El funcionario deberá hacer un reporte escrito de su denuncia, el cual remitirá al Coordinador de Convivencia.
- La entrevista estará dirigida a levantar los datos que, siendo conocidos por el informante, deben ser denunciados a las autoridades policiales y/o judiciales.
- En este paso, se solicitará orientación legal por parte del asesor jurídico del Colegio, u otros organismos judiciales o gubernamentales competentes en la materia.
- El Coordinador de convivencia citará al alumno (a) y a su profesor jefe para informarle la situación y el procedimiento que se seguirá a continuación, quedando este (el profesor jefe) a cargo de apoyar y contener al alumno durante el proceso.
- Todos los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado.
- Rectoría designará a la persona que deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes, la cual deberá estar acompañada por el funcionario que reportó inicialmente el hecho. Si el funcionario

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

no pudiera acompañar la denuncia, se indicará a las autoridades la fuente de la denuncia y se proporcionarán al funcionario todas las facilidades para que pueda colaborar con la investigación.

- Rectoría (o quien la subrogue), determinarán el momento y circunstancia en que se le informará el hecho reportado y el procedimiento adoptado a los apoderados del alumno (a) posible afectado (a)

d) Si la denuncia es presentada por un tercero* no funcionario del Colegio: *Persona que reporta conocer la situación, pero que no es la afectada

- La entrevista la realizará el coordinador de convivencia, acompañado por otro miembro del Colegio.
- En el caso de que la persona que hace el reporte sea un alumno (a), la entrevista deberá realizarse en presencia de su apoderado.
- Sin perjuicio de lo anterior, en este tipo de reportes se solicitará la orientación del asesor jurídico del Colegio, o de otros organismos competentes en la materia, con objeto de clarificar el rol que debiera asumir el Colegio, atendidas las circunstancias y antecedentes del hecho que le hayan sido presentados en la entrevista.
- Los datos aportados por el informante se consignarán en registro de denuncia reservado.
- El coordinador de Convivencia determinará, en conjunto con Rectoría en base a los antecedentes presentados y a las orientaciones jurídicas recibidas, qué rol le compete a la institución frente los hechos presentados y ejecutará las acciones que correspondan

PASO 3. DENUNCIA:

- a) **Toda vez que el reporte de posible Violencia Intrafamiliar haya sido reportado por un funcionario del Colegio, o por un estudiante que señale ser la víctima del hecho**, el representante designado del Colegio para este efecto, preferentemente el coordinador de Convivencia, realizará una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

corresponda. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes supuestamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. La denuncia será presentada dentro de un plazo máximo de 48 hrs desde que fue conocido el hecho

- b) Toda vez que el reporte de posible Violencia Intrafamiliar haya sido reportado por un funcionario del Colegio, o por un estudiante que señale ser la víctima del hecho,** el representante designado del Colegio para este efecto, preferentemente el coordinador de Convivencia, realizará una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que corresponda. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes supuestamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento. La denuncia será presentada dentro de un plazo máximo de 48 hrs desde que fue conocido el hecho
- c) Toda vez que el reporte de posible Violencia Intrafamiliar haya sido reportado por un tercero,** Coordinación de convivencia les solicitará hacerlo, conforme a lo señalado en los artículos 173, 174 del Código Procesal Penal Chileno. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio analizará si corresponde hacerse parte de la denuncia (situación en la cual realizará las acciones referidas en el punto "3.a").

PASO 4: SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

Una vez que se haya presentado la denuncia, Rectoría o Coordinador de convivencia designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

PASO 5: CIERRE DEL PROCESO.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Al término de un proceso penal por Violencia Intrafamiliar contra un alumno (a) del Colegio, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales presentará las resoluciones judiciales a la Dirección Superior del Colegio con objeto de que estas tomen medidas que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.
- En el caso que el o los supuestos autores de Violencia Intrafamiliar fueran declarados culpables de los cargos formulados, Rectoría y coordinador de convivencia determinará las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para continuar apoyando a quienes hayan sido señaladas como víctimas del hecho.
- Las medidas y acciones resueltas serán comunicadas a los involucrados, los cuales tendrán derecho a presentar apelación si así lo estiman pertinente. El plazo para apelar plazo será de cinco días hábiles desde que se les comunique la resolución. La autoridad de apelación será Rectoría o quien la subrogue y dispondrá de diez días hábiles para responder a la presentación, teniendo tal resolución el carácter de inapelable

XXI. PROTOCOLO EN CASO DE CATÁSTROFES NATURALES

Artículo 38.- Protocolo en caso de Catástrofes Naturales.

EVACUACIÓN DURANTE EL SISMO

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- ✓ Los auxiliares deben concurrir a porterías de Torrealba y Guayacán, y mantener las puertas cerradas (no se permite salir del Colegio).
- ✓ Ante la señal de alarma, de inmediato se deja la labor o actividad en desarrollo procediendo todos a resguardarse bajo los escritorios, arrimados a la pared o umbrales.
- ✓ Alejarse de los lugares peligrosos (ventanales, estructuras de material ligero, etc.).
- ✓ El estudiante más cercano a la puerta deberá abrirla completamente.
- ✓ Cortar suministros de energía (laboratorios de computación y ciencias).
- ✓ El encargado de cada curso dará aviso al momento de realizar la evacuación, recuerda no llevar ningún objeto extra que dificulte tránsito hacia la zona de seguridad.
- ✓ Seguir las instrucciones del profesor encargado del curso y apegarse al plan de seguridad.
- ✓ Evacuar exclusivamente por la zona indicada por el profesor y/o encargado de seguridad.
- ✓ Guiar y/o acompañar a los (as) estudiantes durante la evacuación, prestar apoyo a los estudiantes con necesidades educativas diferentes o que requieran de ayuda en especial.
- ✓ Los docentes deberán esperar en la zona de seguridad con el curso que les corresponde según horario con su libro de clases, verificando que esté el total de alumnos /as al repasar lista.
- ✓ El docente a cargo del curso deberá informar una vez llegado a la zona de seguridad.

GENERALES

De ser sorprendido/a RECREO, recuerda SIEMPRE, que deberás SITUARTE en el PATIO que se encuentre, esperar las indicaciones de encargado de la evacuación, no ir a buscar ninguna de sus pertenencias y evitar desplazamientos.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- ✓ Ayudar siempre a tus compañeros con dificultades para desplazarse o a los más pequeños.
- ✓ Mantener la calma, el orden y seguir indicaciones.
- ✓ Las dependencias del establecimiento y sus zonas seguras permiten a todos los/las estudiantes permanecer resguardados mientras dura una emergencia, solamente un apoderado autorizado podrá solicitar el retiro del alumno/a.

DESPUES DEL SISMO

- ✓ Seguir las instrucciones del profesor y/o encargado del plan de seguridad.
- ✓ Evacuar exclusivamente por zonas indicadas.
- ✓ Guiar y/o acompañar a los estudiantes durante la evacuación.
- ✓ Los docentes deberán esperar en zonas de seguridad con el curso que le corresponde según horario con el libro de clases, verificando que este el total de los estudiantes.
- ✓ El profesor deberá informar una vez llegado a la zona de seguridad las novedades existentes.
- ✓ Una vez finalizada la evacuación esperar instrucciones.

XXII. PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN MODALIDAD CLASE VIRTUAL

Art. 39.- PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN MODALIDAD CLASE VIRTUAL

INTRODUCCIÓN

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

El año 2020 nuestra Comunidad Educativa ha sido impactados por la Pandemia COVID 19, y sus efectos a nivel nacional y mundial, nos impusieron la necesidad y obligación de implementar un modelo de docencia y clases virtuales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas e informáticas que están a nuestra disposición, migración, de lo presencial a lo virtual, que el Colegio Patmos efectuó en un corto plazo, a poco iniciarse el Año Escolar.

Acercándonos al término de este año lectivo, nadie puede vaticinar (menos garantizar) si durante todo el Año Escolar 2021 se impartirá en modalidad presencial, virtual, una combinación u otra forma. Sin embargo, el Equipo Docente del Colegio Patmos, así como su personal de apoyo (en distintas aéreas), vislumbra que la modalidad de la docencia telemática constituye un entorno pedagógico que la tecnología nos proporciona (con ocasión de la Pandemia), que – en mayor o menor medida – coexistirá con la docencia presencia, más allá de la Pandemia.

En consecuencia, y tras haber continuado con nuestra actividad educacional durante meses, ahora en un entorno virtual, hemos recogido y reflexionado acerca de la experiencia, desafíos e inquietudes, que nos rodean, y nos han permitido redactar este Protocolo, destinado a regir la docencia telemática, más allá de la Pandemia Covid 19.

DOCENCIA VIRTUAL

La Docencia Virtual consiste y comprende toda acción y actividad en la que participan miembros de la Comunidad Educativa en un entorno virtual, a través de plataformas y aplicaciones informáticas y/o de comunicación, que sean implementadas por la Rectoría, con el apoyo del Equipo de Gestión del Colegio Patmos, modalidad telemática dentro de la cual se genera un intercambio de información y una interacción entre el docente y el estudiante, sea sincrónica o asincrónica, que permite la conexión y comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativa (estamentos), donde se produce la transferencia, análisis y procesamiento de la información y del conocimiento, la mediación del proceso, todo ello, utilizando los programas, tecnologías y canales definidos, proporcionados y autorizados, por el Colegio, dentro de los tiempos y espacios señalados al efecto.

La Docencia Virtual, incluye, pero no se limita a las clases y actividades dentro del aula, reuniones de profesores (consejos), apoderados, entre pares y otros estamentos de la Comunidad Educativa, etc., así como las demás actividades y procesos que la tecnología vaya abriendo o permitiendo realizar, de tiempo en tiempo.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

PRINCIPIOS RECTORES E INCORPORACIÓN AL RICE

Las claves para funcionar y desempeñarse en este entorno virtual de aprendizaje fluyen de los mismos principios y directrices que rigen nuestra Comunidad Educativa, y no son nuevos ni ajenos a nosotros.

Estos principios son:

- Respeto y colaboración grupal (interacciones)
- Participación en aula / clases / actividades telemáticas, cualquiera sea la Plataforma informática y aplicaciones que se emplee, a través de la conversación, opinión y diálogo
- Ejercicio de la autonomía y práctica de la autodisciplina, realizando tareas personales, interactivas y cumpliendo programas

La Docencia Virtual es una modalidad (telemática) de la enseñanza y transmisión del aprendizaje, que constituye el objeto y centro de nuestra actividad como Comunidad Educativa, razón por la cual, esta nueva metodología de actividad docente queda incorporada y sujeta a las mismas normas de convivencia del Colegio y su Comunidad Educativa, que se plasman en el Reglamento Interno de Convivencia, y las demás regulaciones, protocolos y directrices aplicables a nuestra Comunidad Educativa, cuyo énfasis está puesto en la sana convivencia entre los miembros de nuestra Comunidad, propendiendo a fomentar y mantener un accionar comprometido con nuestros principios y valores, tales como, respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, para responder al desafío que, día tras día y año tras año, enfrentamos para que nuestros estudiantes logren el aprendizaje y se cumplan los objetivos de nuestro Proyecto Educativo.

De esta manera, la Docencia Virtual queda regulada y sometida al Reglamento Interno de Convivencia, así como a las demás regulaciones, protocolos y directrices aplicables a nuestra Comunidad Educativa, *mutatis mutandi*. En especial, serán aplicables las infracciones, sanciones, protocolos y procedimientos del Reglamento al que este protocolo se incorpora.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DOCENCIA VIRTUAL

El desarrollo de clases virtuales a través de modalidad telemática ha sido incorporado por el Colegio Patmos, con el objeto de asegurar la continuidad de nuestro proceso educativo, al poco tiempo de

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

iniciada la cuarentena y demás restricciones sanitarias derivadas de la Pandemia COVID 19, siguiendo los lineamientos y directrices de la autoridad educacional, en especial conteniendo una malla curricular integral, que incluye todas las asignaturas que se impartían presencialmente, con una distribución de horas ajustadas a la modalidad telemática, para salvaguardar la sobreexposición de los estudiantes frente a la pantalla.

La sana convivencia escolar, antes presencial, hoy virtual sigue siendo una condición base esencial y un eje articulador de nuestro Proyecto Educativo.

En consecuencia:

- Si se cumplen con las exigencias curriculares en modalidad virtual, el estudiante será aprobado y promovido, tal como si fuera presencial.
- Las clases a través de la modalidad virtual está concebida para facilitar y permitir el desarrollo de las interacciones pedagógicas que conllevan el aprendizaje de los estudiantes, complementado con el aula virtual, que coloca el material tratado en clases y demás información académica a disposición de los estudiantes, especialmente, de aquellos que no pudieron participar de la clase.
- Esta modalidad remota da espacio a los estudiantes para relacionarse con sus docentes, a efectos de efectuar la retroalimentación propia del proceso escolar.
- También permite generar instancias para que los apoderados puedan acceder a los profesores, sin que ello implique interferir en las actividades del profesorado, en especial, de sus clases.
- En general, la conexión virtual permite entrevistar alumnos, apoderados, hacer reuniones de apoderados, consejos de profesores, enviar, compartir y trabajar informes, en síntesis, efectuar el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes en lo pedagógico y emocional y posibilitar la vinculación entre pares.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

Es por lo mismo que:

- Una clase o una actividad virtual, académica o no, debe ser asumida por todos con respeto, tanto estudiantes como docentes, padres y apoderados deben respetar el espacio de la interacción pedagógica, la irrupción, interrupción y/o participación indebidas, no solicitadas u obstructivas pueden ser, y serán sancionadas disciplinariamente, sin perjuicio de que el profesor, coordinador de convivencia o persona del Colegio encargado pueda silenciar, excluir o apartar de inmediato a la(s) persona(s) que protagonicen o participen en la irrupción, interrupción u obstrucción.
- En cada clase o actividad remota los estudiantes deben mantener y evidenciar respeto, autorregulación, responsabilidad, actitud y disposición al trabajo o actividades propuestas por los profesores en favor del aprendizaje.
- Se mantiene el rol, estructura y funciones del encargado de convivencia escolar.

DEBERES Y DERECHOS EN LA MODALIDAD VIRTUAL

Además de los derechos, deberes y demás regulaciones contenidas en el cuerpo del RICE, en una modalidad virtual, serán aplicables los siguientes:

Derechos de los padres, madres y apoderados

Los padres, madres y apoderado/as de nuestros estudiantes tienen derecho a:

- Ser informados por la Rectoría, directivos y docentes a cargo del proceso educativo de sus hijo/as, en relación del rendimiento académico, comportamiento y demás aspectos de la convivencia escolar de los estudiantes, así como del funcionamiento del Colegio, en aquellos aspectos que sean aplicables a su rol.
- Conocer y acompañar a su hija/o durante la revisión del aula virtual, con autorización del docente a cargo.
- Estar en conocimiento que las clases y demás actividades virtuales son grabadas por el profesor/a o la persona del Colegio que esté a su cargo.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Toda clase online es grabada por la plataforma zoom para efectos de apoyo a alumnos que no poseen la posibilidad de conectarse a ella.
- En el caso de que alumno mantenga cámara apagada esta deberá ser autorizada por su apoderado por problemas de conexión u otro, vía carta formal a rectoría. En caso contrario los alumnos deben estar con su cámara encendida, especialmente si el profesor o persona a cargo lo solicita que, por razones académicas, evaluación u otras relativas a la naturaleza de la actividad que se desarrolla.

Deberes de los padres, madres y apoderados

Los padres, madres y apoderado/as de nuestros estudiantes deberán:

- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y regulaciones aplicables al funcionamiento del Colegio y nuestra Comunidad Educativa.
- Cautelar la conexión y permanencia de sus pupilos a las clases y demás actividades virtuales.
- Apoyar el proceso educativo virtual.
- Responder a las citaciones emanadas de los docentes, equipo de gestión, Rectoría y demás estamentos del Colegio, así como concurrir, participar y respetar los horarios de dichas citaciones (sean telefónicas o telemáticas) para canalizar dudas, reportes en espacio y tiempo acordado.
- No interferir, irrumpir, intervenir ni obstruir el normal desarrollo de las clases u otras actividades virtuales.
- Abstenerse de circular, compartir o dar acceso a terceros ajenos a la Comunidad Educativa, al respectivo curso o al Colegio, del material o contenido tratado en clases, en especial, a través de las redes sociales.

Deberes y derechos de los estudiantes

Los estudiantes deberán:

- Ingresar a las clases y demás actividades de manera puntual y mantenerse conectados, alertas y disponibles durante su desarrollo.
- Abstenerse de mirar, participar o efectuar otras actividades, programas, diálogos o asuntos durante la clase, que no sean los que el profesor o encargado señale, en especial, chats, whatsapp, Facebook, Instagram u otras plataformas de comunicación, conectividad o información, aún a través de otros aparatos distintos al que usa para la actividad docente.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATMOS

- Cumplir con las normas de identificación, presentación, asistencia y demás aspectos de forma y de fondo que señalen los docentes, encargados de convivencia y Rectoría, tales como uso de nombres, imágenes, fotos, etc.
- Ejecutar las tareas, guías, trabajos u otras actividades encomendadas por los docentes en el modo y dentro de los plazos señalados.
- Colaborar con el buen desempeño de la clase, manteniendo silencio durante las explicaciones y exposiciones, respetando el orden, solicitando la palabra para intervenir sobre tema tratado en ese instante y obedeciendo las instrucciones del docente o encargado.
- Informar oportunamente al docente o persona a cargo de la clase de dudas, consultas o problemas que se presenten.
- Abstenerse de circular, compartir o dar acceso a terceros ajenos a la Comunidad Educativa, al respectivo curso o al Colegio, del material o contenido tratado en clases, en especial, a través de las redes sociales.

Deberes y derechos de profesores, equipo de gestión y Rectoría.

Son derechos y deberes de los profesores, equipo de gestión y Rectoría:

- Abstenerse de circular, compartir o dar acceso a terceros ajenos a la Comunidad Educativa, al respectivo curso o al Colegio, del material o contenido tratado en clases, en especial, a través de las redes sociales.
- En caso de ausencia programada del docente, este deberá subir cápsula o actividad asincrónica al aula virtual, para garantizar continuidad de la planificación de la asignatura.
- En caso de actitudes, frases, gestos o intervenciones que sean inadecuadas, por parte de un estudiante, su apoderado/a y/o su familia, que afecten al profesor/a, educadoras, otros estamentos del Colegio o los demás estudiantes, tales como insultos, descalificaciones, ofensas, groserías, acciones inapropiadas, interrupciones (falta de respeto) que afecten o interfieran con la clase o actividad, o afecten o dañen a una o más de los partícipes en ella, se silenciará al causante o partícipe en aquellos, o se lo excluirá de la actividad, sin perjuicio de la activación del protocolo y la aplicación de las sanciones y medidas reglamentarias que correspondan.

Ignacio Del Fierro Herrera
Rector

Enero 2021

86